

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
C. S. H.

083408

UN DIAGNOSTICO SOBRE LAS ELECCIONES FEDERALES
DE 1985 EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Y algunos elementos sobre el proceso electoral
en el resto del país.)

TESINA QUE PRESENTAN
PARA EL SEMINARIO DE INVESTIGACION IV:

REYES LOPEZ CESAR
VAZQUEZ CASTILLEJOS JOSE JESUS

Lic. Ciencia Política

Mexico, D.F., Mayo de 1988.

68-194 - Sub

I N D I C E

Página

083408

Introducción 1

Antecedentes Históricos para la Conformación del Sistema Político Mexicano 7

En Busca de la Permanencia16

Reacomodo de las Fuerzas Via Corporativización ...26

Consolidación del Partido del Estado31

La Reforma Política de 197739

El Sistema Electoral Mexicano43

Lo Operativo del Sistema Electoral47

Organismos Electorales (composición, atribuciones y funciones)56

Datos y Cifras del Proceso Electoral de 1985

Elecciones Federales de 198565

Resultados de Mayoría Relativa84

Resultados de Representación Proporcional89

Resultados Electorales en el D.F.99

Conclusión133

Bibliografía137

Citas Bibliográficas141

INTRODUCCION

La presente investigación trata sobre las elecciones federales de julio de 1985 en el Distrito Federal. Estas últimas elecciones despertaron mucho interés, pues se esperaba una "gran" contienda electoral entre los diversos partidos políticos registrados. Hay que destacar que fueron elecciones realizadas en el marco de la crisis económica del país.

Creemos que es necesario y de suma importancia el estudio y análisis de las elecciones de julio de 1985 porque consideramos que nos permitirá encontrar elementos que nos ayuden a vislumbrar algunas perspectivas en el largo y arduo camino por la implantación de una verdadera democracia política, en particular en sus manifestaciones de carácter electoral, lo cual implicaría, entre otras cosas, lo siguiente: "a) el que se establezca un régimen competitivo de partidos políticos, para lo cual deben cesar tanto las prerrogativas ilegales para el PRI como la afiliación coercitiva a este de centrales y sindicatos; y b) el que terminen las presiones y las manipulaciones ilegales en las elecciones, a fin de que éstas sean realmente elecciones." (1)

Entre los elementos que consideraremos están el fenómeno del abstencionismo, el comportamiento electoral de los partidos políticos y el comportamiento electoral de los ciudadanos en edad de votar. El análisis en conjunto de estos tres elementos nos permitirá estar en condiciones para hacer un balance de las tendencias electorales de manera muy general a nivel nacional

y, muy particularmente, de las tendencias electorales en la capital del país (D.F.)

Para nuestro análisis procederemos de la siguiente manera. Respecto al abstencionismo electoral pretendemos analizarlo en dos partes: la primera consistirá en el análisis de los resultados electorales a nivel nacional. En este caso veremos cuales son las entidades federativas con más alto nivel de abstencionismo y cuales las de menor nivel de abstención electoral; la segunda corresponderá al caso particular del Distrito Federal, de igual manera que como procedimos a nivel nacional. Después veremos la tendencia del abstencionismo en el D.F. con respecto al promedio nacional.

Por lo que toca al análisis sobre el comportamiento electoral de los partidos registrados, procederemos de modo semejante. En primer lugar, describiremos y analizaremos el comportamiento electoral de los partidos a nivel nacional; para en segundo lugar, hacer lo propio en el caso especial de la ciudad en que se asientan los poderes federales de la nación. Para simplificar el análisis procederemos por bloques. En primer término analizaremos el comportamiento de los partidos de derecha: PAN y PDM. En segundo lugar, trataremos el comportamiento de los partidos de izquierda: PSUM, PMT y FRT. El tercer lugar les corresponde a los partidos llamados "paleros" o periféricos del PRI: PPS, PARM y PST. Finalmente, abordaremos el caso del partido del estado: PRI.

En última instancia analizaremos el comportamiento electoral de los votantes. En este caso tratamos de saber cuales son las

preferencias del electorado, con respecto a los diversos partidos políticos. Para esto nos valdremos de los resultados de una encuesta realizada durante los meses de mayo y junio de 1980 por un grupo de estudiantes del departamento de sociología de la UAM-I bajo la coordinación de Leonardo Valdes, profesor de la licenciatura de Ciencia Política del mencionado departamento. Dichos resultados nos ayudarán a tener un conocimiento aproximado sobre las bases sociales del comportamiento electoral de los ciudadanos del Distrito Federal.

Previo al análisis de éstos tres fenómenos a que nos hemos referido, y que conforman la parte central de nuestra investigación, haremos un breve y muy esquematizado estudio sobre el sistema político mexicano, muy particularmente sobre el fenómeno del presidencialismo y sobre el partido del Estado (PRI). Haremos también una brevisima presentación acerca de la llamada reforma política de 1977 y sobre el marco legal electoral derivado de dicha reforma, bajo el cual se han realizado las tres últimas elecciones federales: las de 1979, 1982 y 1985. Esto con la finalidad de que queden lo más claro posible las distintas relaciones y mecanismos políticos propios de nuestro sistema político. De igual manera nos será de gran ayuda en nuestra tarea por vislumbrar las posibles perspectivas de la lucha por la implantación de un sistema político democrático.

Además, la lucha por la democracia, implicaría tocar a las dos grandes piezas de nuestro sistema político: el presidencialismo

y el partido oficial. La lucha por la democratización iría en contra de la propia institución presidencial y del partido estatal. A la figura presidencial se la verían disminuidas muchas de sus legales y extralegales facultades de que goza hasta hoy en día. Y con respecto al PRI, este tendría que transformarse en un partido político en sentido estricto.

Ante los últimos acontecimientos que se han venido sucediendo en torno a la presente coyuntura de la sucesión presidencial han aflorado, nuevamente, viejos vicios del sistema político mexicano, que van desde el autoritarismo presidencial, hasta la represión física de las organizaciones sociales y políticas opositoras al régimen. Esto habla de una ausencia de garantías que permitan la libertad en todas las manifestaciones de expresión de la sociedad civil.

No es ignorado para la mayoría de los mexicanos que el partido que se ha dado en llamarse el legítimo "heredero de la revolución" o de las "mayorías" o, más aún como el principal promotor de la democracia, es el organismo más antidemocrático, autoritario y represivo, por sus prácticas, incluso al interior del mismo partido. Existen numerosos ejemplos, durante la realización de procesos electorales en sus distintas fases, en que los prietas echan mano de todo un aparato montado para llevar a cabo toda una serie de prácticas sucias e ilícitas, tales como el fraude, robo de urnas, uso de coacción, la represión muchas veces, e incluso la traición.

Hagamos una pequeña reflexión. Si éstas son algunas de las interminables prácticas, propias del sistema, que realiza el

partido del estado y el gobierno mismo, en contra de su propios militantes; ¿que no hará cuando contiende contra la oposición partidaria, sea de derecha o de izquierda? o incluso cuando distintas organizaciones sociales se organizan en torno a una demanda muy particular, por mejores condiciones de vida?

La democracia, en la vida política de nuestro país, es ya una urgente necesidad que requiere buscar nuevas salidas a los grandes problemas por los que ahora atravesamos, principalmente la crisis económica cada vez más fuerte, que agudiza cada día más todos los transformadores del campo y la ciudad, canalizadas por el gobierno y el partido estatal. Trataremos de analizar de modo general el sistema político mexicano en su desarrollo, es decir, en sus distintas fases de evolución. Esto con la finalidad de que tal estudio y análisis nos permitan vislumbrar algunas alternativas en la lucha por la democracia política y social de nuestro país.

Sostenemos -adelantando una de nuestras conclusiones- que una verdadera vida democrática no será impulsada y promovida desde arriba (desde el estado o el partido oficial) pues ello iría en detrimento y menoscabo de su propio poder, sino que más bien brotaría desde abajo, es decir, como producto de la lucha generalizada y organizada contra la estructura política, a través de la cual se ejerce la coerción en nuestro país, de las distintas fuerzas sociales y políticas que prevalecen en la sociedad civil. En suma, "la democracia no puede entenderse, sino como un proceso creciente de participación de la población ciudadana en las decisiones políticas: no solamente dentro del

marco jurídico como actos del gobierno, lo mismo administrativos, que legislativos, si no en todas las instancias de la vida cotidiana."(2)

Pensamos que la participación política de la ciudadanía tendría necesariamente que darse, para incidir en ellas, en todas las esferas y actividades de la vida política nacional. Es totalmente necesario que para la ampliación de la democracia política y social aflore la participación de las distintas organizaciones propias de los distintos grupos sociales agrupados en sindicatos, organizaciones campesinas, de colonos y otras. Se requiere la organización libre e independiente de las distintas organizaciones de masas, con respecto al estado y su partido.

En el caso particular del sistema de partidos, se hace necesaria la existencia de un verdadero pluripartidismo. esto implicaría que se estableciera un verdadero régimen competitivo de partidos políticos; implica también que todos los partidos con registro y sin excepción gocen en términos de igualdad de los mismos derechos, concesiones y prerrogativas que la ley en la materia les otorga.

ANTECEDENTES HISTORICOS PARA LA CONFORMACION DEL
SISTEMA POLITICO MEXICANO.

Para el análisis de la estructura del poder político en México es tema obligado de estudio de lo que Don Daniel Cosío Villegas dió en llamar las dos piezas centrales del sistema político mexicano. Para nadie es desconocido el hecho de que en México el titular del poder ejecutivo goza de una privilegiada cuota de poder; como tampoco lo es el hecho de que el partido oficial es una parte medular de nuestro sistema político. La realidad de ambos fenómenos es lo que lleva a Cosío Villegas a decir que "por eso se ha concluido que las dos piezas principales y características del sistema político mexicano son un poder ejecutivo -o más específicamente, una Presidencia de la República- con facultades de una amplitud excepcional, y un partido político oficial predominante." (3)

Analícemos, en primer lugar, el fenómeno del presidencialismo. En México el fenómeno del presidencialismo es de suma importancia para explicar y entender la estructura y el ejercicio del poder político. Ciertos de la enorme importancia que reviste el fenómeno del presidencialismo en nuestro país, vemos que todo estudioso del sistema político mexicano no deja de hacer, de una u otra manera, alguna referencia a dicho fenómeno. Por otra parte, no es un secreto para nadie el hecho de que detrás de la figura presidencial existe y se esconde un gran poder. "En verdad el presidencialismo -sostiene Silvia Gómez Tagle- va más allá de aspectos formalmente definidos en

el modelo democrático-representativo de la Constitución. La concentración del poder político y económico en la figura del presidente, es por un lado totalmente institucional y por otro parece ofrecer un poder ilimitado a la persona (sea cual fuere) que ocupa ese cargo por seis años." (4) I ^{us}

Es por estas razones que se hace necesario, para entender el porque de la vital importancia del presidencialismo y del enorme y privilegiado poder de que goza el presidente de la República en nuestro país, buscar respuesta a preguntas clave como las que plantea Victor López Villafaña en su libro "La formación del sistema político mexicano": ¿de dónde deriva el enorme poder presidencial? y ¿qué papel desempeña dicho poder en el contexto de la dominación política y económica de Estado? En cuanto al origen o fuente del poder presidencial el propio Villafaña sostiene que "no se puede negar el hecho de que los orígenes del presidencialismo en México están vinculados al periodo de la posindependencia, a la época de la reforma y al porfiriato, pero pensamos que fue hasta la revolución de 1910 cuando el mismo encontró marcos de acción más amplios y sólidos que en el pasado." (5) Esto es verdad, pero más aún, no fue sino hasta esos años en que realmente dichos marcos de acción, abiertos por el movimiento armado de 1910, asumieron caracteres constitucionales. Efectivamente, fue en los años de 1916-1917 en que el Congreso Constituyente de la ciudad de Querétaro, siguiendo los lineamientos y principios de la democracia liberal establecidos en la Constitución de 1857, dio un paso mas hacia adelante en el camino de lograr el fortalecimiento

del régimen presidencial. En efecto, la Constitución Federal de 1857 al haber adoptado el modelo presidencial de los Estados Unidos dio lugar a un régimen con gobierno republicano el cual se fundaba en principios como el de federalismo; el de democracia representativa; el de la división de los poderes públicos; el de la soberanía de los estados y el de la autonomía municipal.

Si bien es cierto que los principios sobre los cuales se fundaba el sistema político mexicano fueron respetados por el Congreso de Querétaro; es igualmente cierto que las facultades constitucionales del presidente de la República quedaron fortalecidas en relación con la Constitución de 1857, la cual fue reformada por el Congreso Constituyente de 1917. Fue en ese año cuando quedó establecida la "dictadura constitucional". Efectivamente, "En 1917 la vieja Constitución liberal de 1857 dejaba de existir. En ese momento se abría paso al sistema presidencialista que haría complementarios a los otros dos poderes del ejecutivo. Si bien se culpaba a la vieja Constitución de haber obstruido el accionar de la movilidad presidencial, ya que contenía postulados legales que hacían aparecer al legislativo superior al ejecutivo; en la práctica hemos visto que nunca el ejecutivo se sometió al poder legislativo y que incluso Porfirio Díaz consolidó la fuerza presidencial sobre cualquier otro poder fuera legal o de otra índole. La paradoja en 1917 consistió en que, argumentando debilidad legal del ejecutivo, se procedió a fortalecerlo aún más en el texto constitucional." (6)

Fue a iniciativa de Don Venustiano Carranza que la Constitución de 1857 fue reformada. Lo que dicha iniciativa carrancista buscaba era, principalmente, echar abajo las reformas porfiristas que tuvieron lugar el 21 de octubre de 1887, el 20 de diciembre de 1890 y el 6 de mayo de 1904, que buscaban legitimar e institucionalizar la reelección del titular del poder ejecutivo y aumentar en dos años el período presidencial que hasta entonces era de cuatro años y, finalmente, para restablecer la vicepresidencia de la República.

El proyecto de reformas constitucionales que envió Carranza al Congreso Constituyente de Querétaro para su discusión contenía, en su sección dedicada al poder ejecutivo, los siguientes puntos fundamentales:

1) El depositario del poder ejecutivo debería de ser una sola persona: el presidente.

2) El presidente debía ser mexicano e hijo de padres mexicanos por nacimiento.

3) El candidato a la presidencia debería separarse del puesto que desempeñaba para no perjudicar 'la libertad de sufragio'.

4) El período presidencial sería de cuatro años (igual que la Constitución de 1857) y se incorporaba el precepto de la 'prohibición absoluta' de que la persona que hubiera ejercido una vez el cargo de presidente de la República, volviera a ejercerlo.

5) La institución de la vicepresidencia desaparecería y se instalaba un sistema diferente para la sustitución de presidente.

6) Las facultades y obligaciones del presidente de la República eran las mismas que las establecidas en la Constitución de 1857 con las siguientes excepciones: el presidente de la República nombraría directamente al procurador general de la República, al gobernador del Distrito Federal, a los gobernadores de los territorios y al procurador general del Distrito Federal y de los territorios.

7) Al igual que la Constitución de 1857, los secretarios de estado podían ser nombrados y removidos por el presidente de la República (en el artículo 93 se expresaba la obligación de los secretarios de estado de presentarse en las cámaras cuando así fuese requerido por éstas. Este artículo no se hallaba en la Constitución de 1857).

8) Se hizo distinción entre secretarías y departamentos de estado. Las primeras serían órganos político-administrativos y sus titulares gozarían del derecho de refrendo (esto es, según el artículo 92, todos los reglamentos, decretos y ordenes del presidente deberán estar firmados por el secretario del despacho, encargado del ramo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos). En la práctica, este precepto se oponía a uno de mayor jerarquía, que era el relacionado con el libre nombramiento y remoción de los secretarios que estipulaba el artículo 89 en su fracción 11. Los departamentos de estado quedaban como órganos puramente administrativos (los titulares no tendrían el derecho de refrendo, ni podían acudir a la cámara, ni necesitarían cualidades determinadas para ser nombrados)."(7)

Pero las reformas no quedaron ahí. Con el fin de impedir que el poder legislativo continuara jugando un papel que impidiera la libre acción del depositario del poder ejecutivo, Carranza introdujo reformas para limitar su acción e intervención en la de los otros dos poderes federales, pero principalmente la del poder ejecutivo. Las principales reformas en esta materia fueron las siguientes: En primer lugar, en materia electoral se propuso que los miembros del poder legislativo fueran electos directamente por el pueblo, y ya no -como hasta entonces se había venido realizando dicha elección- por el representante del ejecutivo. En segundo lugar, se determinó quitar a la Cámara de Diputados la facultad de poder juzgar al titular del poder ejecutivo y demás altos funcionarios de la federación. La finalidad de estas reformas iba encaminada a favorecer y fortalecer el sistema presidencialista.

"El Poder Ejecutivo, personificación y concreción física del nuevo Estado, debería tener en sus manos toda la fuerza que al Estado se le estaba imprimiendo: sería libre en su esfera de acción para desarrollar su política, sin más limitaciones que respetar la ley, y si en la ley se le reconocía un poder absoluto, significaba legitimar y legalizar un poder absoluto. Más aún, dado que los constituyentes de 1857 hicieron mediata la elección del Poder Ejecutivo, al ser nombrado éste por el Legislativo le restaron prestigio, ya que su designación no fue la obra de la voluntad del pueblo, sino el producto de las combinaciones fraudulentas de los colegios electorales. Para legitimar más aún la fuerza del ejecutivo, ya no sólo por la

fortaleza que la ley le otorgaba, sino por la voluntad expresa de la sociedad, era necesario que la elección presidencial fuera directa. De este modo, la acción del ejecutivo tendría el aval de la Constitución y la legitimación de la sociedad global. Doble fuerza que todo poder político requiere para su sustentación y existencia de jure y de facto"(8)

Así, la iniciativa carrancista consistió, en primer lugar, en debilitar y reducir el radio de acción del poder legislativo y, en segundo lugar, se buscó un reforzamiento de la figura presidencial a través de una ampliación y fortalecimiento de las facultades y obligaciones que le señalaba el artículo 89 constitucional. Todo esto con la finalidad de que "el gobierno fuerte -basado en un presidente fuerte- que proponía Carranza, debería ser reconocido y apoyado por la ley. En esto estrivaba la diferencia entre el gobierno despótico del pasado, que actuaba al margen de la ley, y el gobierno fuerte, que actuaba tomando como fuente de legitimación a la propia ley. La idea que predominaba en el proyecto carrancista (que de algún modo revivía las tesis expresadas por el constitucionalista Rabasa) era la de garantizar la estabilidad de un gobierno útil, activo y fuerte, dentro de los marcos constitucionales. Así, se pedía que la Constitución reconociese todo el poder que de hecho venía ejerciendo el titular del poder ejecutivo en el pasado, casi siempre al margen de la propia Constitución. Se proponía que la Constitución de 1917 matizara legalmente el amplio poder gozado en el pasado por el poder ejecutivo."(9)

Fue, precisamente, este fortalecimiento de las facultades

presidenciales lo que llegó a contravenir los principios sobre los cuales se había fundado el gobierno republicano. Tiene razón Luis Javier Garrido cuando afirma que "la nueva Constitución promulgada en Querétaro guardaba numerosas disposiciones de la anterior, pero tendía, sin embargo, a fortalecer al Poder Ejecutivo y aunque México continuó siendo un República representativa, democrática y federal constituida por estados libres y soberanos en lo relativo a su régimen interior, pero unidos en una federación, se estableció en realidad una supremacía de hecho del presidente de la República." (10) En efecto, fue en la medida en que la figura presidencial fue robustecida con nuevas y cada vez más amplias facultades constitucionales, en que los principios de la división de los poderes, la soberanía de los estados y la autonomía municipal fueron sufriendo atentado sobre atentado. Así, el fortalecimiento del poder presidencial y la centralización del poder fueron actuando en detrimento de dichos principios fundamentales, propios de un gobierno democrático, representativo y federal.

Pero a pesar de este fortalecimiento del poder presidencial, no puede decirse aún que el régimen presidencialista haya alcanzado su plena madurez. Esta no será alcanzada, sino hasta la etapa posrevolucionaria, que comprende los años que corren a partir de 1917, hasta fines de la década de los treinta. Este fue el período durante el cual se alcanzó la consolidación del estado mexicano, de su sistema político y, desde luego, del presidencialismo mexicano.

Si hacemos una brevisima revisión histórica del fenomeno del presidencialismo en México a partir del periodo posrevolucionario, podremos constatar que Venustiano Carranza estuvo muy lejos de gobernar con un poder absoluto tal como lo hacían suponer las facultades y obligaciones establecidas en la Constitución de 1917. La situación económica, social y política prevaleciente en esos años impidió que durante el gobierno carrancista se afirmara y consolidara la centralización del poder. Esto se debió, entre otras causas, a que en esos años en el país proliferaban los centros de poder regionales encabezados por sus propios caudillos. En suma, hay que decir "que a pesar de que la Constitución de 1917 había otorgado amplios poderes al presidente de la República, éstos no pudieron ser aplicados ipso facto hasta que las condiciones políticas pudieran hacer coincidir el poder constitucional con el poder real."(11)

EN BUSCA DE LA PERMANENCIA.

El General Alvaro Obregón, quien gobernó de 1920 a 1924 y buscó reelegirse, promovió para ello algunas reformas al texto constitucional. En efecto, con la reforma del 24 de enero de 1928 amplió el periodo presidencial de cuatro a seis años. Otra de las reformas consistió en abrir de nueva cuenta la posibilidad de que el titular del poder ejecutivo pudiera reelegirse para un periodo más de ejercicio, si bien no en el periodo inmediato, sino en uno posterior, "superando la reforma anterior del 22 de enero de 1927 que restableció la reelección, pero la limitó un sólo periodo, entonces de cuatro años. Esto en la práctica equivalía a las mismas reformas establecidas en su tiempo por Porfirio Díaz en sus reformas constitucionales de 1878 y 1904." (12) Pero el asesinato de Obregón -quien de hecho logró reelegirse- ocurrido en julio de 1928, se tradujo en un debilitamiento del caudillismo a favor del presidencialismo. No fue sino hasta finales del gobierno de Plutarco Elías Calles en que se puede decir que se inició la etapa en que la lucha por el poder en México asumiera la forma institucionalizada. El primero de septiembre de 1928 Calles, en su cuarto y último informe de gobierno afirmó que había llegado el momento de 'la entrada definitiva de México al campo de las instituciones y de las leyes'. "Es claro -sostiene López Villafaña- que el discurso de Calles era un rechazo a la política caudillista y que impulsaba la política institucional, quería hacer transitar el poder real del caudillo a manos del presidente, es decir, no

se trataba de destruir la política de los hombres fuertes. Las evidencias aportadas, tanto durante el periodo denominado del maximato, como el papel de arbitro supremo por Calles en la nueva política de grupos, han permitido sostener la existencia de una forma de gobierno que, si bién en aquél entonces no era estrictamente presidencialista, continúa siendo de hombres fuertes. La comparación que Calles hace entre caudillismo y la vía institucional y legal permite confirmar, en el texto del discurso analizado, la existencia de un modelo de gobierno que, alejado de la forma caudillista, reafirma como punto central la concentración del poder en un sólo individuo."(13) Fue a partir de entonces cuando el régimen político de nuestro país se fue configurando y asumiendo características propias de un régimen centralizado y autoritario. Características ambas que contravenían los principios de federalismo y democracia establecidos por la Constitución de 1917. En suma, pues, fue a partir de estos años en que el naciente régimen político tuvo en el presidente de la República el centro real del poder político en México. No fue sino hasta 1935, en que el General Lázaro Cárdenas, al asumir la jefatura efectiva del "partido de la revolución", dio inicio al proceso de la definición del presidencialismo mexicano.

Fue a partir del cardenismo cuando la estructura del poder político en México comenzó a adquirir nuevas formas. La institución presidencial fue fortalecida aún más durante los años de gobierno de Lázaro Cárdenas. La gran preocupación y tarea fundamental del gobierno cardenista fue la de lograr la

consolidación del aparato estatal y de sus instituciones. Una de esas instituciones fue la institución presidencial y una segunda fue la del partido oficial (PNR). Para llevar a cabo este proceso de fortalecimiento institucional el PNR contribuyó grandemente. Las masas de trabajadores y campesinos fueron encuadradas a sus filas. Fue a partir de 1929 cuando se inició el proceso a través del cual "las masas fueron enclavadas en un sistema corporativo proporcionado por el partido oficial y las organizaciones sindicales semioficiales y dentro del cual siguieron planteándose y resolviéndose las reformas sociales (...). El nuevo régimen se fundó en un sistema de gobierno paternalista y autoritario que se fue institucionalizando a través de los años; en el se ha dotado al Ejecutivo de poderes extraordinarios permanentes que prevén un dominio absoluto sobre las relaciones de propiedad (artículo 27 constitucional) y el arbitraje de última instancia sobre los conflictos que surgen entre las clases fundamentales de la sociedad (artículo 123). Del autoritarismo derivado del carisma del caudillo revolucionario se pasó con el tiempo al autoritarismo del cargo institucional de la presidencia de la República."(14)

Este proceso, que se inició en 1929, vino a desembocar hasta 1938 con la subordinación de los obreros y campesinos organizados al partido, que se dio en llamar el "heredero de la revolución mexicana", y fue a partir de entonces que el presidente de la República se convirtió en el eje de la vida política del país; mientras que el partido oficial fue utilizado como un mero instrumento legitimador del régimen que

estaba alcanzando su consolidación. En suma, "el régimen presidencial previsto en la Constitución de 1917, fincado en una preeminencia del ejecutivo sobre los otros dos poderes, los cuales debían servir en teoría como frenos y contrapesos, había degenerado de hecho en un presidencialismo a la mexicana, con un ejecutivo dotado de amplias facultades y atribuciones que desbordaban el marco constitucional, y que tenía como contrapartida la debilidad de los poderes legislativo y judicial, con un centralismo de facto y la subordinación al Estado de las principales fuerzas sindicales organizadas." (15)

La segunda gran pieza fundamental de nuestro sistema político mexicano es la existencia de un partido oficial. Hemos de señalar que se hace muy necesario dejar claro que es de suma importancia y de útil necesidad, para estar en condiciones de captar y comprender el nacimiento y posterior desarrollo del partido que se dio en llamar el "heredero de la revolución", ubicar el surgimiento de este como parte del proceso que se había iniciado ya desde el periodo posrevolucionario, que era el de fortalecer la figura presidencial y dar un paso más en la búsqueda por centralizar el poder político en nuestro país. En otras palabras, lo que tratamos de decir es que, no es posible estudiar y comprender al partido oficial desvinculándolo del proceso de la formación del estado mexicano.

Soledad Loaeza sostiene que "en el sistema político mexicano coexisten, las más de las veces en perfecta armonía, las dos piezas claves que subraya Daniel Cosío Villegas; un poder ejecutivo con facultades extraordinariamente amplias y un

partido oficial. La vinculación entre ellas se da de tal manera que puede afirmarse que ambas constituyen un bloque en que las unidades trabajan coordinadamente sin llegar a abarcarse mutuamente." (16)

Si nos remontamos a la historia política de nuestro país veremos que el partido oficial surgió como parte del proyecto de construcción y evolución del estado. El partido del estado surgió como producto de la necesidad histórica del estado mexicano por lograr una base de consenso y un grado de legitimidad que le permitiera avanzar un paso más en su camino por lograr su fortalecimiento y plena consolidación. "El partido del estado, en su origen y por un largo período, expresa más que la organización moderna de un partido político, un núcleo de alianzas de las fuerzas del nuevo estado. El sistema de partidos que se inaugura opera, en todo su conjunto, como un gran sistema de alianzas en el que el partido de estado pasa a ocupar el centro." (17)

La primera etapa del partido de estado fue inaugurada por el presidente Plutarco Elías Calles el día primero de septiembre de 1928 en su cuarto y último informe de gobierno. En su discurso ante el Congreso de la Unión hizo el anuncio del inicio de la institucionalización de la lucha por el poder en México. En esa ocasión Calles se pronunció en los siguientes términos: "...Quizá por primera vez en su historia se encuentra México con una situación en la que la nota dominante es la falta de caudillos. Ello debe permitirnos, va a permitirnos, orientar definitivamente la política del país por rumbos de una

verdadera vida institucional, procurando pasar, de una vez por todas, de la condición histórica de país de un hombre a la nación de instituciones y leyes ... nunca y por ninguna consideración y en ninguna circunstancia, volverá el actual presidente de la República Mexicana a ocupar esa posición, sin que esto signifique la más remota intención o el más lejano propósito de abandono de deberes ciudadanos, ni del retiro de la vida de luchas y responsabilidades que corresponden a cualquier soldado, a cualquier hombre nacido de la Revolución ..."(18)

Del discurso pronunciado por Calles podemos concluir que el nacimiento del PNR, en marzo de 1929, obedeció a dos causas fundamentales: lograr la unidad de la fracción de la clase dominante por un lado y el control sobre los grupos que se habían manifestado como opositores, por el otro. Ambas causas nos hacen ver que el surgimiento del PNR no estuvo desvinculado de la crisis política por la que atravesó el sistema en su conjunto en los dos últimos años de la década de los veintes.

El PNR surgió como una necesidad de la fracción de la clase dominante para enfrentar y superar la crisis política en la cual se encontraba sumergida. La salida, para la superación de la crisis del sistema, consistió en un llamado a la unidad de todas las "fuerzas revolucionarias" que debían aglutinarse en torno a un partido político que conciliara los más diversos intereses y antagonismos imperantes en la vida política del país. "Pero además, -sostiene López Villafañe- lo que parece también claro, desde la perspectiva global, es que la crisis

hacia del partido del estado una necesidad para el control de la hegemonía sobre los grupos opositores y antagónicos (es decir una doble tarea: unidad de clase dominante y control de grupos opositores). La multiplicidad de partidos regionales y de los que figuraban como nacionales, había dejado de cumplir su cometido. La tarea era la creación de un instrumento que barriera con la fraccionalización y llevara el poder a un centro de unión y decisión. Ahí maduró la idea del partido del estado." (19)

LA FUNDACION DEL PNR EN LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE QUERETARO.

El 25 de septiembre de 1928 quedó resuelto el problema de quién debía de suceder a Calles en la presidencia de la República. La decisión recayó en la persona de Emilio Fortes Gil, quien tomó posesión de su cargo el primero de septiembre del mismo año.

El primero de diciembre de 1928 también fue el día en que el Comité Organizador del Partido Nacional Revolucionario, presidido por Calles, dio a conocer a la opinión pública un Manifiesto a la Nación, por medio del cual se invitaba a todas aquellas organizaciones, agrupaciones y partidos de "tendencia revolucionaria" a unirse para constituirse en un partido político nacional (PNR). Se anunció también que, para este fin, se lanzaría la convocatoria a una convención constituyente en la cual todas las organizaciones que acudieran al llamado discutirían y aprobarían los estatutos y la constitución del PNR, sus principios y programa de partido; así como la designación de un candidato a la presidencia de la República y

el nombramiento de las personas que constituirían el Comité Directivo del Partido. "El manifiesto señalaba que en el mensaje presidencial de septiembre anterior se había señalado la necesidad de resolver los problemas políticos electorales del país por nuevos métodos y procedimientos en razón a la desaparición del general Obregón y el partido debía ser, según este proyecto, tanto un aglutinador de las principales fuerzas organizadas, como un instrumento de apoyo crítico del gobierno."(20) Pero, ¿cuál era el propósito fundamental que Calles perseguía con la fundación del PNR? La respuesta nos la da Jacqueline Peschard en los siguientes términos: "su propósito expreso era institucionalizar la transferencia del poder, fuente de todas las rebeliones militares de los años veinte, así como avanzar en la centralización del poder como condición necesaria para la consolidación del Estado, obstaculizada por los poderes regionales."(21)

Luis Javier Garrido también nos da una respuesta parecida cuando escribe que "el punto culminante del proyecto de Calles debía conducir a la integración de una gran formación política de todos aquellos que habían participado en el movimiento armado, de un 'Partido de la Revolución', cuya implantación debía permitir que se desarrollaran condiciones favorables a la consolidación del aparato estatal. Al reunir a la mayor parte de los 'partidos' nacionales, regionales y locales en una sola organización y, someter tanto a militares como a civiles a las decisiones del centro, el grupo callista quería asegurarse de poder imponer mejor la política económica y social que en vano

había tratado de aplicar." (22)

Es claro que la pretención de Calles era constituir al PNR como un partido de carácter nacional, pero el hecho es que no logró más que, (debido a la multiplicidad de organizaciones políticas y sociales de carácter local y regional que lo conformaron desde su nacimiento), reproducir la estructura política-regional del país. Efectivamente, "el PNR daría cabida en una sola organización a miles de pequeñas agrupaciones que se ostentaban como partidos políticos, respetándoles su autonomía de la vida política de sus respectivas circunscripciones, pero los ceñía a una dirección nacional, particularmente a la lucha por la presidencia de la República. Dicho de otra manera, el PNR asumiría una forma federativa pero una intención centralizadora ya que pretendía disciplinar las luchas internas de la 'familia revolucionaria'." (23)

Hemos dicho que el mensaje de Calles, pronunciado el primero de septiembre de 1928, llevaba claras intenciones de sustituir a la figura del "caudillo" por la figura de una institución (el PNR). Efectivamente, el PNR surgió a la vida política nacional, en primer lugar, como un instituto alrededor del cual debían arribar, para agruparse y unificarse las distintas organizaciones sociales y políticas de carácter local y regional que proliferaban, hasta ese entonces, por todo el territorio nacional; y en segundo lugar, el PNR se constituyó desde su nacimiento en el sustituto del "caudillo". Pero esto último no fue más que una verdad a medias, ya que el PNR "no dejó de servir a las razones del poder personal, ya que gracias

a el -ya fuera de la presidencia- seguiría siendo el elemento de dirección, coordinación y equilibrio entre las diversas fracciones políticas. El partido, entonces, se constituyó en instrumento de control político de Calles, de dominio del jefe máximo, que no del titular del Ejecutivo. En este sentido -como ha señalado Tzvi Media- el PNR no significó, en su primera versión, un impulso a la institucionalización política, ya que sus funciones de integración no reforzarían a la presidencia sino a una situación fuera de la legalidad constitucional, la jefatura máxima."(24)

Así pues, el PNR, considerado como el único y legítimo representante de "la Revolución" fue la expresión política del grupo callista. A este respecto Luis Javier Garrido escribe lo siguiente:"El nacimiento del PNR no implicó la creación oficialmente de un sistema de partido único, pero el esquema al que éste obedecía implicaba la reducción de las demás formaciones a la categoría de partidos 'contrarrevolucionarios' o 'reaccionarios', que podían ser fácilmente declarados ilegales, dejando de hecho al PNR como único partido legítimo. El PNR se presentaba como 'el organismo político de la Revolución', es decir como el legítimo representante de las masas populares que habían participado en el movimiento armado y toda oposición debía venir, de acuerdo con ese esquema, de su derecha. Los callistas, al situarse como los representantes de todos los 'revolucionarios', se consideraban como los herederos de los liberales del siglo XIX y clasificaban así como conservadores a todos sus oponentes."(25)

REACOMODO DE LAS FUERZAS VIA CORPORATIVIZACION.

El poder personal de Calles que prevaleció durante el periodo de 1929 a 1934, más conocido como el "maximato", comenzó a debilitarse a partir de la nominación del general Lázaro Cárdenas como candidato del PNR a la presidencia de la República para el periodo de 1934-1940. En efecto, "la posición de Calles empezó a ser minada desde el momento en que tuvo que aceptar que el PNR postulara como candidato a uno de los jefes más importantes del ejército, que contaba con la abierta simpatía de agraristas moderados e incluso de ciertos círculos laboristas, es decir, entre grupos que ya no se sentían afines a Calles."(26) El grupo callista, de manera paulatina, había venido dando giros y cambios en sus políticas, ya fueran en materia económica o social, que se traducían en un serio freno en el camino por avanzar hacia el cumplimiento de los postulados revolucionarios. Esto es exacto, las demandas y aspiraciones sociales de las grandes masas de campesinos y obreros estaban siendo relegadas a favor del apoyo a las clases poseedoras. Las reformas sociales habían sido suspendidas y es por ello que las tensiones sociales comenzaron a multiplicarse cada vez más y a un ritmo acelerado. Esto se tradujo, entre otras cosas, en una fuerte y clara oposición al grupo callista al interior de las convenciones del Partido. Oposición que se materializó en el triunfo a favor del ala izquierda del partido, al ser nominado Cárdenas - en quien veían una garantía para reencausar las políticas que hicieran justicia a los

postulados de la revolución- como el candidato del partido a la máxima magistratura del país. Un ejemplo de la clara oposición y triunfo del ala izquierda del PNR, se dio del 3 al 6 de diciembre de 1933, "durante la Segunda Convención Nacional del PNR se discutió el Primer Plan Sexenal que sería el primer programa del partido para su candidato oficial. A pesar de que dicho Plan había sido formulado por la directiva callista del partido como forma de imponerle compromisos al candidato Cárdenas, el grupo agrarista pudo modificarlo a fin de dejar sentadas las prioridades de la política que impulsaban. En todo caso, en la discusión y aprobación del Plan Sexenal quedó claro que el sitio privilegiado para debatir las distintas concepciones, así como para conquistar posiciones era ya el Partido de la Revolución." (27)

La candidatura de Lázaro Cárdenas a la presidencia de la República, por un lado, y la aprobación del Plan Sexenal modificado por el ala izquierda del partido, por el otro, son los dos hechos, puede decirse, que marcaron el inicio de una segunda etapa en la vida del PNR.

La pugna entre Calles y Cárdenas hizo ver la necesidad creciente por replantear la relación de las distintas fuerzas -callistas y cardenistas, principalmente- al interior del partido. Con este fin, Cárdenas se dio a la tarea de buscar su base de apoyo a sus políticas en las masas de campesinos y en el movimiento obrero. Efectivamente, en su preocupación por renovar al partido -tan desprestigiado durante los años en que estuvo controlado por el grupo callista-, con el propósito de

liquidación del periodo del 'maximato' callista y, luego de una etapa de transición marcada tanto por cambios importantes en el personal administrativo, político y militar, como por una campaña de crítica al callismo y a sus aliados, Cárdenas pudo asumir plenamente sus funciones como presidente de la República y como jefe del partido. Aunque estatutariamente no lo era, el Ejecutivo fue a partir de entonces el jefe indiscutible del Partido y de hecho así fue reconocido públicamente."(29)

A diferencia de los primeros años de vida del PNR, en que éste estuvo subordinado al ejecutivo, en los comienzos del gobierno cardenista el partido fue adquiriendo una cierta autonomía con respecto al poder estatal. Atras habían quedado los años en que el PNR había sido reducido a jugar un papel de mero instrumento bajo las órdenes de Plutarco Elías Calles para dirigir y orientar la vida política nacional. Desde los inicios de la administración cardenista el PNR paso a ser en verdad una "institución" del estado bajo el control del poder ejecutivo. Esto vino a desembocar en el hecho de que a partir de entonces toda la política nacional giraba en torno a la figura presidencial. El nuevo centro del poder político del país recaía desde ese entonces en el presidente de la República en turno. Eso fue un paso en firme para la consolidación del estado y de todo el sistema político mexicano. Por su parte el PNR jugó un papel muy importante en este proceso de consolidación de la institución estatal. Luis Javier Garrido escribe que "el 'partido de la revolución' tuvo empero un papel fundamental para consolidar el régimen 'posrevolucionario'. El

PNR domino ampliamente durante esos años el panorama electoral sin que fuerza alguna pudiera oponersele. A principios del sexenio cardenista la lucha política se reducía prácticamente al enfrentamiento de dos tendencias en el interior del PNR -la cardenista y la callista- pero luego de los acontecimientos de esos meses, no obstante seguir atravesado por diversas corrientes políticas, el PNR permaneció firmemente unido en torno al presidente de la República. Los otros dos partidos políticos nacionales existentes -el PCM y el PLM- aún siendo formalmente organizaciones de masas no podían presentarse como una verdadera oposición y el adoptarse en 1937 la política de 'frente popular' el PNR eliminó prácticamente toda oposición electoral importante, lo mismo en el plano nacional que en el local." (30)

No fue sino hasta el 18 de diciembre de 1937 en que el presidente Cárdenas, en un manifiesto a la nación, se pronunció en el sentido de que consideraba necesaria la transformación del "Partido de la Revolución" para hacer de él "un partido nacional de trabajadores y soldados". La idea de Cárdenas era de que el PNR "debía organizarse en tal forma que todas las fuerzas que apoyaran la revolución pasaran a ser partes integrantes del partido: trabajadores, campesinos, intelectuales -he aquí un calificativo funcional para todos los trabajadores de la mente- y miembros del ejército." (31)

CONSOLIDACION DEL PARTIDO DEL ESTADO.

083408

El 30 de marzo de 1938 se inició la Asamblea Nacional Constituyente del PRM. Ese día el PNR fue disuelto para que surgiera el nuevo partido, el Partido de la Revolución Mexicana. "Se firmó el pacto constitutivo del PRM, según el cual las ligas de comunidades agrarias y sindicatos campesinos y la Confederación Campesina Mexicana formarían el sector agrario. La Confederación de Trabajadores de México, la Confederación Regional de Obreros Mexicanos, la Confederación General de Trabajadores, el Sindicato de Electricistas y el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, el sector obrero. Los miembros del ejército y de la armada, el sector militar en su exclusivo carácter de ciudadanos, El cuarto sector, el popular, quedó integrado por cooperativas, artesanos, industriales, estudiantes, profesionistas, etc. Los cuatro sectores se obligarían a intervenir en la política electoral exclusivamente por medio del partido. Se ratificó el acuerdo en el sentido de que las agrupaciones campesinas no admitirían elementos que no pertenecieran a cualquiera de las organizaciones campesinas. Igualmente se procedería con las agrupaciones obreras. Es decir, se respetaría el radio de acción de cada uno de los sectores y se establecerían fronteras muy precisas." (32)

Así, el PRM nació como un partido de sectores. Más específicamente el PRM surgió como un partido integrado por las organizaciones sindicales, campesinas y sociales más

importantes, pero cuya estructura de sectores separados "serviría para tener un mayor control sobre cada uno de ellos, aislandolos uno del otro y contraponiendo sus diversos intereses." (33)

La misma opinión tiene Rosa María Mirón Lince cuando, al escribir, sostiene que "esa división del partido en sectores más que posibilitar una verdadera alianza de varios grupos en realidad obstaculizó la colaboración de las diversas fuerzas sociales. Mediante la tesis de la plena autonomía de las organizaciones se impidió su interrelación. Muy pronto se deslindaron perfectamente las esferas de actividad de cada sector, y no se permitió que las distintas organizaciones colaboraran entre sí, facilitando de esta manera el control de cada una de ellas por parte del Estado." (34)

Fue gracias a la incorporación de las distintas organizaciones sociales a la estructura del Partido de la Revolución Mexicana como se pudo ejercer un control de las demandas y de los movimientos de sus respectivos protagonistas. Lo mismo ocurrió con el sector militar, lográndose con su incorporación a las filas del partido, un paso más en el camino para alcanzar su institucionalización. Por último, los sectores medios pronto se dejaron sentir al prestar su apoyo al partido.

En suma, podemos decir, que con la transformación del PNR en PRM se buscó y se lograron dos objetivos de primer orden: el primero consistió en que la dualidad de poder que se manifestaba en el hecho de que el PNR estuviera bajo control de un solo hombre -Calles-, quedó resuelto; el segundo fue que las

distintas fuerzas sociales y políticas fueron integradas al PRM y con ello se logró disciplinarlas a través de vastos mecanismos de control. El logro de estos dos objetivos trajo consigo el que por primera vez se alcanzara la articulación entre el poder político y las fuerzas sociales a través del partido del Estado.

Finalmente "al transformar al Partido, Cárdenas le dio también una nueva base de legitimación al poder presidencial. Los mecanismos políticos que entonces se consolidaron, permitieron sin duda una amplia subordinación de parte de las organizaciones populares a la política gubernamental, definida por el ejecutivo. A través de una compleja red de estructuras de mediación que se confundía a menudo con el aparato burocrático oficial, el presidente dispuso en efecto de una serie de medios para reafirmarse como el jefe real del Partido. Con el apoyo de todas las organizaciones que constituían al PRM, el régimen presidencial se volvió más sólido que nunca." (35)

La estructura sectorial del PRM no tuvo que esperar mucho tiempo para que se dieran en ella algunos cambios. Fue a principios del gobierno de Avila Camacho que la estructura de sectores del Partido de la Revolución Mexicana sufrió algunos cambios. El primero de ellos tuvo lugar el 10 de diciembre de 1940 en que, por acuerdo presidencial, el sector militar fue suprimido. Respecto a este punto Luis Javier Garrido escribe: "Invocando tanto la ley orgánica del ejercito y la armada como la ley de disciplina, Avila Camacho puso el acento sobre el

peligro que entrañaba la participación de los militares. Los miembros del ejército y de la marina nacionales -según el presidente- no debían figurar ya como miembros del FRM. Considerando que las 'conquistas' alcanzadas tenían ya 'caracteres de firmeza y permanencia', que era oportuno fomentar el libre y peculiar desarrollo cívico de los grupos socialmente definidos dentro de los límites de la ley y que era necesario que las fuerzas armadas cumplieren la misión que legalmente les correspondía, era indispensable -indico- mantener esas fuerzas 'apartadas de la política electoral', pues esto ponía en peligro -según decía- 'la necesaria cohesión de los militares en servicio activo'." (36) Un segundo cambio en la estructura del partido tuvo lugar los días del 26 al 28 de febrero de 1943, fecha en que nació la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP). Con el surgimiento de esta se logró darle a otras fuerzas sociales, un lugar dentro de la estructura del partido, al lado de las fuerzas de los obreros y campesinos. A partir de entonces la CNOP pasó a constituirse como la tercera organización cúpula -las otras dos eran la CTM y la CNC- a través de la cual el estado lograría tener a las organizaciones populares bajo su control.

Resumiendo, puede decirse que durante el gobierno avilacamachista se dio un paso más en la consolidación del sistema político mexicano, Fue en el sexenio de 1940-1946 en que "el sistema político mexicano se consolidó así, de manera decisiva, en el curso de este periodo. Teniendo como eje a un presidente de la República cuyos poderes reales se hacían cada

vez más amplios y a un partido que, aunque fuertemente dominante en el plano electoral, se sometía cada vez más al jefe del Ejecutivo, el régimen adquirió entonces una cierta solidez que contrastaba ampliamente con la situación prevaleciente cinco años atrás. En el aspecto 'insitucional', el Partido era ya un órgano completamente subordinado al Poder Ejecutivo. La preminencia del presidente de la República sobre el partido existían desde los años de Cárdenas, pero en el curso de este período se fue haciendo más ostensible. El Partido perdió toda una serie de medios con los que contaba por instrucciones de Avila Camacho, el sector militar desapareció del Partido por una decisión presidencial, la reorganización del sector popular se debió a una iniciativa del Ejecutivo, la dirección nacional desarrolló sólo las tesis que en diferentes aspectos expresaba el Presidente sobre la 'unidad nacional' y, en fin, la selección de los principales candidatos a cargos de elección popular fue hecha, más directamente que en el pasado, según instrucciones presidenciales." (37)

El 18 de enero de 1946 se fundó el Partido Revolucionario Institucional. Ese día durante la realización de la asamblea del PRM, este partido se transformó en PRI. Esta transformación implicó cambios en su declaración de principios, en su programa de acción y en sus estatutos.

Respecto a la transformación del PRM en PRI, Robert K Furtak escribe: "La reorganización del partido fue el resultado de una decisión tomada por las más altas autoridades del gobierno y del partido. Alrededor de 5.7 millones de mexicanos que se

durmieron como integrantes del PRM, despertaron como miembros del PRI, sin que pudieran manifestar su inconformidad por la transformación del partido, mediante el abandono de la organización, en virtud de que se practicaba la adscripción automática por pertenecer a determinados sectores ocupacionales. La nueva denominación de 'Partido Revolucionario Institucional' traslucía el hecho de que el partido debía ser visto como una sólida institución del sistema gubernamental mexicano, y estaba, como fue evidente, precisamente durante la era alemanista, que recién comenzaba, orientado más bien a la conservación del statu quo que hacia la consecución y el cumplimiento cabal de los postulados sociales inscritos en la Constitución de 1917."(38)

El lema del PRM que pugnaba "por una democracia de trabajadores" fue sustituido por el lema de "democracia y justicia social", que asumía el PRI. "El partido emergente pasó de preconizar la preparación del pueblo para el socialismo a proponer educarlo 'para una democracia auténtica'. Borró la defensa de la 'educación socialista' en favor de una 'educación avanzada y nacionalista'. Frase por frase y palabra por palabra fueron cuidadosamente modificados casi todos los conceptos ideológicos y retóricos. Unos fueron borrados, otros alterados. Ya no se habló de 'pacto' de obreros, campesinos, ejército y sectores populares como base del partido. Se habló de una 'asociación política de ciudadanos'. El concepto de 'lucha de clases' no fue aún eliminado, sin embargo se transformó toda su dialéctica en una función del Estado."(39)

Por lo que se refiere a aspectos de carácter organizativo del partido, al menos fueron tres los principales cambios: a) en lo que respecta a la membresía individual, ésta ya no depende de la adscripción del aspirante a alguno de los sectores; b) fueron redefinidas las funciones de los sectores del partido, lo cual significó que la nominación de los candidatos a ocupar puestos de elección popular fuera bajo criterios geográficos, con lo cual se limitaría la autonomía de las organizaciones, se fortalecería a los órganos directivos del partido con el consecuente debilitamiento de los sectores. Y c) se estableció el compromiso de evitar todo tipo de disputas ente los sectores, principalmente en el terreno electoral.

Una última transformación relevante tuvo lugar en febrero de 1950, en ocasión de la Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, en la cual se aprobaron los nuevos estatutos, su programa de acción y la declaración de principios. Con ello se volvió a dar nueva fuerza a la estructura sectorial del partido. Se asentó que los miembros del partido deberían de estar agrupados en uno de los tres sectores. Por otro lado, se regresó de nueva cuenta al sistema de asambleas. La designación y elección de los delegados y demás funcionarios se realizaría de modo directo dentro de sus respectivos sectores.

Para finalizar dejemos la palabra a Pablo González Casanova quien concluye que "en 1950 ya estaba hecho el PRI. Cualquier reforma ulterior sería inesencial. En la práctica solo funcionarían las reformas que afinaran o ajustaran un sistema que ya no varió en su esencia. Desde entonces no sólo termina

la farza del PRI son la del sistema político mexicano, tal y como funcionara por lo menos treinta años. Dentro de ese sistema sólo variaron ligeramente los partidos, en especial el Partido Popular, que en 1960 se convirtió en el Partido Popular Socialista. Desde entonces hasta 1978 el PRI aparecería en el centro de un Estado institucional con una oposición institucional."(40)

LA REFORMA POLITICA DE 1977.

Hasta casi veinte años antes de la reforma política de 1977, el país había sido sacudido de polo a polo. A finales de la década de los años cincuentas afloró la represión por parte del Estado en contra de los trabajadores de México, represión que se prolongó y agudizó durante el gobierno del presidente Díaz Ordaz, de manera muy particular contra el movimiento estudiantil de 1968. Estos hechos de carácter represivo vinieron a anunciarse como "los síntomas de una crisis que repercutiría en todo el sistema político mexicano; en especial se vio un agotamiento para seguir gobernando con los tradicionales medios políticos." (41)

La crisis del sistema político mexicano se manifestó de manera clara con dos hechos muy significativos. El primero de ellos es el fenómeno del abstencionismo electoral. Un segundo hecho es el que se refiere a la pérdida del carácter arbitral del Estado.

El fenómeno del abstencionismo electoral vino a presentarse como una clara manifestación de la crisis de nuestro sistema político. La abstención de la ciudadanía en los procesos electorales expresaba la ausencia de una lucha entre los diversos partidos políticos. El electorado mexicano no encontraba en el panorama político-electoral verdaderas opciones políticas. En suma, se carecía de un verdadero sistema de partidos. Para Pablo González Casanova "la abstención electoral puede ser o no el índice de una oposición latente,

puede corresponder a un sentimiento de desinterés o rechazo consciente, puede ser un fenómeno que obedece a una tendencia de la ciudadanía atomizada -como parece ocurrir en forma mayoritaria- o corresponder a una acción concertada que sigue a una consigna -como ocurre en escalas menores. En todo caso es sintoma de limitaciones del sistema de partidos como expresión de las luchas sociales y políticas. Por si sola, la abstención tiene al menos dos importantes significados: uno, que cuestiona la legitimidad de un sistema que no expresa sino a una parte de las fuerzas sociales en juego y otro, que corresponde a las formas no partidarias, no electorales en que se expresan esas fuerzas."(42). Un claro ejemplo de la pérdida de legitimidad del sistema político, es el que tuvo lugar en las elecciones federales de 1976, en que el único candidato a la presidencia de la República fue el del PRI: Lopez Portillo. El PAN en aquella ocasión, debido a que se enfrascó en una lucha interna, no presentó candidato mientras que los demás partidos -PPS y PARM- hicieron suyo al candidato del PRI. "Al abstenerse todos los partidos registrados de presentar un candidato a la presidencia, distinto al del PRI, el acto se convirtió en una mera consagración o sanción."(3)

El segundo hecho significativo de la crisis del sistema político, fue el de la pérdida de la capacidad del Estado por seguir siendo el árbitro en el terreno de las pugnas suscitadas entre las distintas y diversas clases sociales y fracciones de clase. Esta pérdida del carácter arbitral se reflejaba principalmente en lo referente al control de los movimientos

083408

sociales. Respecto a este punto, Carlos Fereyra escribe "Siguen vigentes las estructuras del poder político que garantizan el control de las masas y el apoyo de éstas, pero las tendencias centrifugas son cada vez más consistentes. Si antes el control autoritario era un recurso adicional para asegurar el consenso existente, ahora todo parece sugerir la inclinación a que las medidas coercitivas pasen a ocupar el primer plano. Como no podía dejar de ocurrir, el abandono progresivo del pacto social se traduce en inquietud y efervescencia popular: movilizaciones, huelgas, luchas por reivindicaciones inmediatas, anhelo de rescatar a la sociedad civil de la mecánica corporativista. La política económica atenta contra el consenso del que todavía disfruta el Estado y lo obliga a reprimir los brotes de descontento en perjuicio directo de su legitimidad. En estas condiciones tiende a disminuir la base de apoyo social del Estado, cuyas concesiones al bloque dominante lo aislan del sustento popular del que depende. Los cimientos mismos del sistema político están en cuestión."(44)

El descontento social que se vino acumulando desde finales de los años cincuentas y que se agudizó a partir de los acontecimientos de 1968, se expresó en toda una serie de manifestaciones sociales, económicas y políticas. Para González Casanova, "las manifestaciones de la crisis, que se agudiza en 1968 son múltiples y complejas: 1) Guerrillas y terrorismo en Guerrero, Jalisco, Distrito Federal, etc. 2) Movimientos estudiantiles y conflictos universitarios en Morelia, Puebla, Monterrey, Sinaloa, Guerrero, Veracruz, Distrito Federal, etc.

3) Movimientos de trabajadores de sindicatos de empresa y de industria a lo largo de la nación, por salarios y prestaciones y por la representación sindical, dentro de un proceso creciente llamado de 'insurgencia obrera'. 4) Movimientos campesinos y de comunidades indígenas con ocupación de tierras en numerosos estados de la República. 5) Tomas de presidencias municipales y de palacios de gobierno como protesta por actos gubernamentales o por decisiones electorales. (Las tomas de alcaldías llegan a varios cientos y han sido llamadas 'insurgencia municipal'. Las crisis de gobierno de las entidades federativas determinan la caída de varios gobernadores." (45)

EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

En México, el sistema electoral vigente es el resultado de una serie de reformas que se han venido instrumentando con el correr del tiempo y que nos han llevado a pasar de un sistema mayoritario puro, a un sistema mayoritario con diputados de partido, para pasar, a partir de la reforma política de 1977, a un sistema mixto: a) sistema de mayoría relativa y b) sistema de representación proporcional.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA ELECTORAL MIXTO.

Fue a iniciativa del presidente Adolfo López Mateos, que tuvo lugar la reforma constitucional para instituir el sistema electoral de diputados de partido. Efectivamente, el 22 de diciembre de 1962 el entonces presidente de la República presentó al Congreso la iniciativa de reformar los artículos correspondientes para complementar al sistema de mayoría puro, con el de diputados de partido.

En la exposición de motivos de dicha iniciativa de reforma constitucional se dijo que "ante la imperiosa necesidad de conservar la vieja tradición mexicana del sistema de mayorías, por una parte, y, por la otra, ante la urgencia de dar legítimo cauce a la expresión de los partidos políticos minoritarios; y después de estudiar minuciosamente los siete más conocidos de representación proporcional, el Ejecutivo de la Unión considera conveniente configurar uno que, asentado con firmeza en la realidad nacional, sea netamente mexicano." (46)

"Este sistema, que pudiera llamarse mixto, consiste en mantener

el principio de mayorías, complementado por otro, yuxtapuesto, de representación minoritaria, de tal manera que además de diputados logrados por el sistema de mayorías, cada uno de los partidos, si no obtuvo un mínimo de triunfos electorales directos, cumpliendo determinados requisitos, tiene derecho a un número proporcional de representantes llamados 'diputados de partido'.

Se ha calculado que un partido necesita obtener un dos y medio por ciento de la votación total nacional, que es una proporción fácilmente asequible, para tener derecho a la obtención de 'diputados de partido'. Esta condición obedece a la necesidad de impedir que el sistema degenerare en una inútil e inconveniente proliferación de pequeños partidos que no representen corrientes de opinión realmente apreciables por el número de quienes las sostienen, ya que se ha señalado como objetivo básico de esta reforma, y es connatural de toda organización parlamentaria, que dentro de la representación popular estén las minorías, siempre y cuando tengan también un mínimo de significación ciudadana.

Las corrientes de opinión que no tengan el respaldo de un número suficiente de ciudadanos para hacerlos respetables, no tienen, realmente, porque estar representados en el Congreso de la Unión.

Para conservar como sólida base del sistema el principio de la mayoría, se limitan a veinte los 'diputados de partido'.

Las reglas que deben regir el sistema electoral proyectado, pueden precisarse así:

a) No tendrán representación alguna, salvo las derivadas de los triunfos que por mayoría obtengan en distritos electorales concretos, los partidos que no alcancen cuando menos el dos y medio por ciento de la votación nacional total en esa elección de diputados.

b) Los partidos que logren el dos y medio por ciento de la votación nacional total tendrán derecho a que se les reconozcan, por ese solo hecho, cinco 'diputados de partido', aun cuando no hayan obtenido triunfos por mayoría en ninguno de los distritos electorales correspondientes.

c) Por cada medio por ciento de la votación nacional, que sobre el dos y medio antes señalado obtenga un partido, tendrán derecho a que se les reconozca un diputado más.

d) El número de diputados que puede lograr un partido político en elección directa, no tiene más límite que el del número de distritos electorales.

e) El número de 'diputados de partido' que puede lograr cada partido político, no excederá de veinte en ningún caso.

f) Si un partido político obtiene veinte o más triunfos por el sistema de mayoría, no tendrá derecho a 'diputados de partido'

g) Si un partido político obtiene menos de veinte triunfos por el sistema de mayoría, tendrá derecho a complementar hasta veinte diputados, en razón de los porcentajes de votación que sus candidatos acumulen, si satisfacen además los otros

requisitos.

h)Sólamente podrán acreditar 'diputados de partido' los partidos políticos nacionales que hubieren obtenido su registro cuando menos con un año de anterioridad a la fecha de las elecciones relativas, ésta disposición trata de evitar la multiplicación de los partidos ocasionales, formados con fines oportunistas para esa elección.

i)Para acreditar a los diputados que correspondan a un partido en función de dos y medio por ciento básico de votación, no se deducirán los votos de los candidatos del propio partido que hubieren obtenido mayoría.

j)En los casos en que se acrediten 'diputados de partido', no será arbitraria la designación de las personas, ni se seguirá el orden que pretenda su partido, sino que serán declarados electos, en orden de preferencia, los candidatos que, no habiendo alcanzado mayoría, hayan logrado el más alto porcentaje de sufragios en relación a los otros candidatos del mismo partido. Además de ser evidentemente una merma equitativa, se evitará así la creación de castas privilegiadas.

k)Se establece expresamente que los diputados electos por razones de porcentaje tendrán la misma categoría constitucional y los mismos derechos y obligaciones que los electos por mayoría de votos en los distritos electorales."(47)

LO OPERATIVO DEL SISTEMA ELECTORAL.

Pasemos ahora a ver cómo operó el sistema de diputados de partido, el cual comprendió los procesos electorales de 1964, 1967, 1970, 1973 y por último la de 1976. Los partidos de oposición que contendieron en esos procesos electorales fueron tres: el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM). El PAN en los respectivos procesos electorales en que participó obtuvo el siguiente número de diputados: En 1964 obtuvo 18; en 1967, 19; en 1970, 20; en 1973, 21 y en 1976 obtuvo 20 diputados de partido. Además, en las elecciones de 1967 obtuvo un diputado por mayoría y cuatro en las de 1973. Por su parte, el PPS obtuvo en los respectivos años de elecciones 9, 10, 10, 10 y 12 diputados de partido, sin haber acreditado ningún diputado por el sistema de mayoría. Finalmente, el PARM acreditó 5, 5, 5, 6 y 9 diputados de partido en los respectivos procesos electorales. Este mismo partido obtuvo además un diputado de mayoría en las elecciones de 1967 y otro en las de 1976.

En las elecciones de 1964, 1967 y 1970 ni el PPS, ni el PARM tuvieron la capacidad de alcanzar el 2.5% de la votación requerida para tener derecho a acreditarse diputados de partido y sin embargo al PPS le asignaron como hemos señalado líneas arriba, 9, 10 y 10 diputados respectivamente, mientras que al PARM se le asignaron 5 diputados en cada uno de los procesos electorales.

La reforma política de López Portillo, reformó 17 artículos

constitucionales

(6, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 72, 74, 76, 93, 97 y 115). En materia de partidos políticos, los artículos reformados (41, 52, 54, 55, 60, 73, 97 y 115) trajeron consigo cambios sustanciales. Primeramente, con la reforma política de 1977, los partidos políticos se vieron incluidos en la Constitución y posteriormente en la nueva ley electoral (LOPPE) estipuló nuevas formulas para su registro.

La reforma política de 1977, en su exposición de motivos, dejó claramente establecido cuales eran sus propósitos, en materia de partidos.

"Elevar a la jerarquia del texto constitucional la normación de los partidos políticos asegura su presencia como factores determinantes en el ejercicio de la soberanía popular y en la existencia del gobierno representativo y contribuye a garantizar su pleno y libre desarrollo.

Imbricados en la estructura del Estado, como cuerpos intermedios de la sociedad que coadyuban a integrar la representación nacional y a la formación del poder público... se propone adicionar el artículo 41 para que en este precepto quede fijada la naturaleza de los partidos y el papel decisivo que desempeñan en el presente y el futuro de nuestro desarrollo institucional.

Los partidos políticos aparecen conceptuados como entidades cuyo fin consiste en promover la participación del pueblo y en hacer posible, mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto, el acceso de los ciudadanos a la representación

popular, de acuerdo con los programas y principios que postulan.

El carácter de interés público que en la iniciativa se reconoce a los partidos políticos hace necesario conferir al Estado la obligación de asegurar las condiciones para su desarrollo y de propiciar y suministrar el mínimo de elementos que éstos requieran en su acción destinada a recabar la adhesión ciudadana.

También se hace necesario garantizar en forma equitativa a los partidos políticos nacionales la disposición de los medios que les permitan difundir con amplitud sus principios, tesis y programas, así como los análisis y opiniones que formulen respecto de los problemas de la sociedad. Para este fin se estima conveniente establecer como prerrogativas de los partidos políticos su acceso permanente a la radio y a la televisión, sin restringirlo a los periodos electorales.

Siendo los partidos políticos entidades fundamentales en la acción ideológica y política, el ejercicio de su derecho a difundir sus ideas en los medios de comunicación social se traducirá en el mayor respeto al pluralismo ideológico y cobrará plenitud la libertad de expresión y su correlativo derecho a la información.

Por otra parte, la diversidad de opiniones expresadas de manera regular por los partidos políticos en medios tan importantes como son la radio y la televisión sumadas a las de otras fuentes generadoras de información, contribuirán a que ésta sea más objetiva y a que la opinión pública, al contar con una

mayor variedad de criterios y puntos de vista, esté mejor informada.

Al estimar que por definición los partidos políticos nacionales son los mejores canales para la acción política del pueblo, su papel no debe limitarse exclusivamente a tomar parte en los procesos electorales federales; considerando la importancia de la vida política interna de las entidades federativas, se reconoce el derecho de que puedan intervenir, sin necesidad de satisfacer nuevos requisitos u obtener nuevos registros, en las elecciones estatales y en las destinadas a integrar las comunas municipales."(48)

Siguiendo los lineamientos de esta exposición de motivos de la reforma política, la normatividad de los partidos políticos quedo establecida en el artículo 41 constitucional, en los siguientes términos: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en elecciones estatales y municipales."(49)

Pasemos ahora a ver el tratamiento que la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, en base a los principios del artículo 41 constitucional concede a los partidos políticos nacionales.

Según el artículo 21 de la LOPPE, esta regula los procedimientos para su constitución y registro, el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de sus fines y su disolución.

Vayamos por partes. Respecto a la constitución de los partidos políticos, en su artículo 22 la LOPPE nos dice que "toda organización que pretenda constituirse como partido político nacional, deberá formular una declaración de principios y, en consonancia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades."(50) Sobre estos tres requisitos veanse los artículos 23, 24 y 25 de la mencionada ley.

Pasemos ahora a la cuestión del registro de los partidos políticos. El artículo 26 de la ley electoral establece que toda organización política que desee ostentarse como partido político nacional, puede optar para su registro por alguno de los procedimientos siguientes: a) constitución y registro definitivo y b) registro condicionado al resultado de las

elecciones.

Según el artículo 27 de la LOPPE, para que un partido pueda constituirse como partido político nacional tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con 3,000 afiliados en cada una, cuando menos de la mitad de las entidades federativas o bien tener 300 afiliados, cuando menos en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales;

II. El número total de afiliados en el país deberá ser, en cualesquiera de los dos casos, no inferior a 65,000:

III. Haber celebrado en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales uninominales a que se refiere la fracción anterior, una asamblea en presencia de un juez municipal, de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto por la Comisión Federal Electoral, quien certificará:

a) Que concurrieron a la asamblea estatal o distrital el número de afiliados que señala la fracción I de este artículo; que aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación;

b) Que con las personas mencionadas en el inciso anterior quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, el número de la credencial permanente de elector y la residencia.

c) Que igualmente se formaron listas de afiliados con los demás militantes con que cuenta la organización en el resto del país.

con el objeto de satisfacer el requisito del mínimo de 5,000 miembros exigido por este artículo. Estas listas contendrán los datos exigidos por el inciso anterior:

IV. Haber celebrado una asamblea nacional constitutiva ante la presencia de cualquiera de los funcionarios a que se refiere la fracción III de este artículo, quien certificará:

1. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;
2. Que acreditaron por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en la fracción III;
3. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de la credencial permanente de elector u otro documento fehaciente, y
4. Que fueron aprobados sus declaración de principios, programa de acción y estatutos."(51)

Ahora bien, si un partido político ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos a que se refieren los artículos del 22 al 27 de la LOPPE podrán, según el artículo 28 de esta ley, solicitar su registro definitivo ante la Comisión Federal Electoral presentando las siguientes constancias:

- I. Los documentos en los que consten la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos;
- II. Las listas nominales de afiliados por entidad o por distritos electorales, a que se refieren los incisos b) y c) de la fracción III del artículo 27 y

III. Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales y la de la asamblea nacional constitutiva.

Si el registro solicitado procede, la Comisión Federal Electoral, según establece el artículo 29 de la ley electoral, dentro del plazo de 120 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro "expedirá certificado haciendo constar el registro. En caso de negativa, fundamentará las causas que la motivan y lo comunicará a los interesados; su resolución será definitiva y no admitirá recurso alguno." (52)

En lo que respecta al procedimiento para el registro condicionado al resultado de las elecciones, el partido político que desee solicitarlo deberá acreditar según establece el artículo 32 de la ley electoral lo siguiente:

"I. Que cuenta con la declaración de principios, programa de acción y estatutos en los términos comprendidos del artículo 22 al 25 de esta Ley;

II. Que representa una corriente de opinión, expresión de la ideología política característica de alguna de las fuerzas sociales que componen la colectividad nacional. Para tal efecto servirán como documentos probatorios, las publicaciones periódicas, manifiestos, folletos u otros elementos de similar naturaleza, y

III. Que ha realizado una actividad política permanente durante los cuatro años anteriores a la solicitud de registro, demostrada mediante reuniones, congresos, asambleas u otros

eventos políticos o bien haber funcionado como asociación política nacional, un año antes de la convocatoria a que se refiere el artículo 31 de la LOPPE.

Si la solicitud procede, la Comisión Federal Electoral dentro del plazo máximo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de solicitud de registro, expedirá certificado haciendo constar el registro. En caso de negativa, expresará las causas que la motivan y lo comunicará al interesado. Su resolución será definitiva y no admitirá recurso alguno." (53) (artículo 33 de la LOPPE)

ORGANISMOS ELECTORALES

Composición, atribuciones y funciones.

El proceso electoral se divide en tres fases o etapas: a) la etapa preelectoral, b) la jornada electoral y c) la etapa postelectoral. La conducción de todo este proceso estará a cargo de los organismos electorales, los cuales ocupan un lugar relevante dentro de nuestro sistema electoral. Es por esta razón que en este capítulo trataremos sobre ellos, prestando atención a su composición, a sus atribuciones y a sus funciones. Según el orden de importancia, esos organismos electorales son los siguientes: a) la Comisión Federal Electoral, b) las comisiones locales electorales, c) los comités distritales y d) las mesas directivas de casilla.

La Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, en su artículo 76 establece que "el Estado, los ciudadanos y los partidos políticos son corresponsables de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, integrando los organismos político-electorales siguientes:

- I. Comisión Federal Electoral,
- II. Comisiones locales electorales,
- III. Comités distritales electorales y
- IV. Mesas directivas de casillas."(54)

En su artículo 77 la LOPPE define a la Comisión Federal Electoral como un "organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado de velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, las contenidas en esta ley y demás disposiciones que garantizan el derecho de

organización política de los ciudadanos mexicanos y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral." (55)

La Comisión Federal Electoral, que es el órgano electoral de mayor peso, rango y jerarquía esta integrada según dicta el artículo 78 de la ley electoral, por los siguientes miembros:

"Un comisionado del Poder Ejecutivo que será el Secretario de Gobernación, quien fungirá como Presidente, dos del Poder Legislativo, que serán un diputado y un senador designados por sus respectivas Cámaras o por la Comisión Permanente, en su caso; uno de cada partido político nacional y un notario público que la propia Comisión nombrará de una terna propuesta por el Colegio de Notarios del Distrito Federal, quien será su secretario. Por cada comisionado propietario habrá un suplente. Los integrantes de la Comisión Federal Electoral tendrán voz y voto.

La Comisión Federal Electoral contará con un secretario técnico que ejercerá las funciones que la propia Comisión señale.

Los comisionados de los partidos con registro condicionado también formarán parte de la Comisión Federal Electoral, pero sólo tendrán voz. El secretario técnico y el director del Registro Nacional de Electores concurrirán a las sesiones sólo con voz." (56)

Entre el sinnúmero de funciones atribuidas a la CFE según el artículo 82 de la Ley destacan las siguientes:

Resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones políticas nacionales;

resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición de los partidos políticos, así como los de incorporación de las asociaciones políticas nacionales.

También le compete a la CFE determinar la división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales y determinar el número y el ámbito de las circunscripciones electorales plurinominales para cada elección y acordar la fórmula electoral conforme a la cual se deberá distribuir las curules según el principio de representación proporcional.

Asimismo le compete a este organismo electoral, registrar con los comités distritales electorales los candidatos que serán electos según el principio de mayoría relativa; así como a los que serán electos según el principio de representación proporcional.

Igualmente le corresponde a la citada comisión, registrar las constancias de mayoría que hayan obtenido la mayoría de los votos en los respectivos distritos electorales uninominales, informando a la Cámara de Diputados respecto del partido político que hubiera obtenido el mayor número de constancias de mayoría; y efectuar el cómputo total de la elección de todas las listas regionales de diputados electos según el principio de representación proporcional.

La ley electoral en su artículo 84 define a las Comisiones Locales Electorales como "organismos de carácter permanente, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivas entidades federativas." (57)

El artículo 86 de la mencionada ley nos dice que las comisiones locales electorales se integran "con cuatro comisionados designados mediante insaculación de la lista que previene el artículo 116, inciso b) de esta ley, por la Comisión Federal Electoral y por un comisionado de cada uno de los partidos políticos nacionales. Los integrantes de las comisiones locales electorales tendrán voz y voto.

Fungirán como presidente y vocales, primero y segundo, los comisionados designados por la Comisión Federal Electoral según el orden en que hayan sido insaculados.

Fungirá como Secretario uno de los cuatro comisionados designados por la Comisión Federal Electoral, que será insaculado entre los notarios de la localidad.

Los comisionados de los partidos con registro condicionado también formarán parte de la Comisión Local Electoral, pero participarán exclusivamente con voz. Por cada comisionado propietario se designará un suplente." (58)

El artículo 88 de la LOPPE, fija las atribuciones de las comisiones locales electorales, de éstas destacan las siguientes:

Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las entidades respectivas; publicar la integración de los comités distritales electorales; desahogar las consultas que les formulen los ciudadanos, asociaciones políticas nacionales, candidatos y partidos políticos sobre asuntos de su competencia y prestar colaboración y auxiliar a los comités distritales electorales.

Un punto más. El artículo 89 de la Ley establece que "las comisiones locales electorales con residencia en las capitales designadas cabeceras de circunscripción plurinominal, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo anterior, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Registrar, concurrentemente con la Comisión Federal Electoral, las listas regionales de candidatos a diputados que serán electos según el principio de representación proporcional en la circunscripción plurinominal correspondiente;

II. Recabar de los comités distritales electorales comprendidos en su circunscripción, la documentación del cómputo de la votación por representación proporcional para las listas regionales de diputados;

III. Efectuar los cómputos de su circunscripción plurinominal;

IV. Enviar a la Comisión Federal Electoral la documentación relativa al cómputo de su circunscripción plurinominal..."(59)

La ley electoral, en su artículo 90, establece que "los comités distritales electorales son los organismos de carácter permanente, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos distritos electorales uninominales..."(60), es decir, habrá 300 comités distritales electorales, uno por cada uno de los 300 distritos uninominales en que se divide el territorio de la República.

Los comités distritales electorales se integrarán de la misma manera que las comisiones locales electorales, es decir, según el artículo 93 de la ley en cuestión, "los comités distritales

083408

electorales se integrarán por cuatro comisionados designados, mediante insaculación, por la Comisión Federal Electoral y por un comisionado de cada uno de los partidos políticos nacionales.

Fungirán como presidente, secretario y vocales primero y segundo los comisionados designados por la Comisión Federal Electoral, según el orden en que hayan sido insaculados.

Los comisionados acreditados por los partidos políticos con registro condicionado participarán exclusivamente con voz. Por cada comisionado propietario habrá un suplente."(61)

De entre sus facultades y obligaciones, los comités distritales electorales tienen, según el artículo 96 de la LOFPE, las siguientes:

Intervenir en sus distritos respectivos, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; registrar concurrentemente con la CFE a los candidatos a diputados que serán electos según el principio de mayoría relativa; designar a los ciudadanos de las mesas directivas de casillas; efectuar el cómputo de la votación distrital para presidente de la República, senadores y diputados por mayoría relativa; efectuar el cómputo distrital de la elección por listas regionales según el principio de representación proporcional; expedir las constancias a los candidatos que hayan obtenido el triunfo y enviar a la Comisión Local electoral competente la documentación del cómputo distrital de la votación por el principio de representación proporcional para realizar el cómputo de la circunscripción plurinominal correspondiente.

En el artículo 103 de la mencionada ley electoral, "las mesas directivas de casilla son los organismos que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y computación del sufragio de las secciones en que se dividen los 300 distritos electorales uninominales de la República." (62)

Las mesas directivas de casilla están integradas, según lo establece el artículo 104 de la respectiva Ley, "por ciudadanos residentes en la sección respectiva, en ejercicio de sus derechos políticos, de reconocida probidad, que tengan modo honesto de vivir y los conocimientos suficientes para el desempeño de sus funciones.

"Se integrarán con un presidente, un secretario, dos escrutadores y los suplentes respectivos, designados por el comité distrital electoral." (63)

El artículo 110 de la Ley Electoral señala que las mesas directivas de casillas tienen entre sus atribuciones las siguientes: instalar y clausurar la casilla; recibir la votación; efectuar el escrutinio y cómputo de la votación; formular las actas de intalación, cierre de votación y finales de escrutinio y, finalmente, integrar en los paquetes respectivos la documentación correspondiente a cada elección, para hacerla llegar a cada uno de los 300 Comites Distritales Electorales.

Otra de las instituciones electorales es el Registro Nacional de Electores, que según establece el artículo 11 de la LOPPE, "es una institución con funciones técnicas para fines electorales dependiente de la Comisión Federal Electoral

encargado de llevar a cabo y mantener actualizada en forma permanente la inscripción de los ciudadanos mexicanos y la formulación de los padrones electorales."(64)

El artículo 112 de la misma Ley nos dice que "el Registro Nacional de Electores estará estructurado por a) La Oficina Central con residencia en la capital de la República; b) Las delegaciones en las entidades federativas; c) Las delegaciones en los distritos electorales uninominales y d) Las delegaciones en los municipios de la República."(65)

Por lo que se refiere a su integración, el artículo 113 de la Ley, a la letra dice lo siguiente: "El Registro Nacional de Electores se integrará con un Director, un Secretario General y un Comité Técnico y de Vigilancia."(66)

El Comité Técnico y de vigilancia del Registro Nacional de Electores, según la ley electoral en su artículo 115, estará integrado por "tres representantes de las entidades del Gobierno Federal, que tienen a su cargo las funciones de estadística, informática y de estudios del territorio nacional. Los partidos políticos nacionales formarán parte del comité Técnico y de Vigilancia a través de un representante de cada uno de ellos.

El Comité Técnico y de vigilancia designará en cada una de las delegaciones de las entidades federativas a que se refiere el inciso b) del artículo 112, una comisión de vigilancia que será presidida por el delegado del Registro Nacional de Electores y en la que los partidos políticos nacionales podrán nombrar un representante por cada uno de ellos."(67)

Las tareas propias del Comité Técnico y de Vigilancia, según el artículo 116, son las que siguen:

- "a) Asesorar a la Dirección del Registro Nacional de Electores en los aspectos que sean de su competencia, en los términos de su reglamento interno;
- b) Formular las listas de candidatos a insacular a que se refiere la fracción I del artículo 97 en los términos de las disposiciones que al efecto dicte la Comisión Federal Electoral;
- c) Desahogar las consultas que les formule la Dirección del Registro Nacional de Electores y
- d) Coadyubar a la actualización del padrón único."(68)

Por su parte el Registro Nacional de Electores, según lo establecido por el artículo 120 de la ley, tiene entre sus atribuciones, las siguientes:

- a) Expedir la credencial de elector; b) mantener al corriente y perfeccionar el registro de electores a través del padrón único; c) realizar la depuración y actualización del padrón único; d) formular los padrones electorales, elaborar y distribuir las listas nominales de electores a los organismos electorales; e) realizar estudios y formular proyectos sobre la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales, así como los relativos a las circunscripciones plurinominales teniendo en cuenta los factores geográficos y demográficos y formular las estadísticas electorales en las elecciones, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

ELECCIONES FEDERALES DE 1985.

El 7 de julio de 1985 fue un día de elecciones. Se renovaron la Cámara de Diputados, diez congresos locales en igual número de entidades federativas, siete gubernaturas y 845 presidencias municipales.

Como bien sabemos, se trató de elecciones federales intermedias, es decir, de elecciones en las que no se elige al presidente de la República.

En la presente investigación analizaremos, en primer lugar, los resultados de los comicios a nivel nacional y, en segundo lugar, las cifras oficiales correspondientes al D.F. En ambos casos haremos un diagnóstico sobre la radiografía de la fuerza de los distintos partidos políticos. Esto nos permitirá saber, entre otras cosas, que a nivel nacional ningún partido -incluido el PRI- cuenta a su favor con la mayoría de votos de los electores posibles. Veremos también el comportamiento electoral de los distintos partidos, es decir, qué partidos han visto descender o incrementar el número de votos emitidos a su favor, respecto a las dos elecciones pasadas (1979 y 1982). Esto nos permitirá analizar las tendencias actuales de los partidos políticos, tanto a nivel nacional, como en el caso muy particular del Distrito Federal.

Otro fenómeno que analizaremos será el del abstencionismo, (sólo acudieron a votar 17.8 millones de electores de un padrón electoral de 35.3 millones de empadronados) que en las elecciones de 1985 según cifras oficiales ascendió al 49.5%.

Mostraremos la "geografía" del abstencionismo, es decir veremos el índice del abstencionismo, tanto a nivel nacional como en el caso del D.F.

Antes de proceder al análisis de los resultados electorales, queremos decir que según el artículo 52 constitucional y el artículo 3 de la LFOPE, señalan que la Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta cien diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Ahora bien, por lo dispuesto en el artículo 154 de la LFOPE es la Comisión Federal Electoral quien está en facultades para establecer el número, el ámbito y la magnitud de los distritos electorales, así como de las circunscripciones plurinominales. Sabemos que desde las elecciones de 1979 el territorio nacional fue dividido en 300 distritos uninominales tal como lo establece la ley en la materia. Para las elecciones federales de 1985, de igual manera, se determinó no hacer cambios en cuanto a la división por distritos del territorio nacional, en razón de lo que se mantuvieron los 300 distritos uninominales. En sus sesiones celebradas los días 16 y 23 de mayo de 1978, La Comisión Federal Electoral con fundamento en el artículo 82 fracción IX de la LFOPE aprobó la división del territorio de la República en 300 distritos uninominales de la siguiente manera:

E S T A D O	1979	1985
Aguascalientes	2	2
Baja California	6	6
Baja California Sur	2	2
Campeche	2	2
Coahuila	7	7
Colima	2	2
Chiapas	9	9
Chihuahua	10	10
D.F.	40	40
Durango	6	6
Guanajuato	13	13
Guerrero	10	10
Hidalgo	6	6
Jalisco	20	20
México	34	34
Michoacán	13	13
Morelos	4	4
Nayarit	3	3
Nuevo León	11	11
Oaxaca	10	10
Puebla	14	14
Querétaro	3	3
Quintana Roo	2	2
San Luis Potosí	7	7
Sinaloa	9	9
Sonora	7	7
Tabasco	5	5
Tamaulipas	9	9
Tlaxcala	2	2
Veracruz	23	23
Yucatán	4	4
Zacatecas	5	5
TOTAL	300	300

Del cuadro anterior queremos mostrar tres cosas: 1) Las entidades del Distrito Federal, México, Veracruz, Jalisco, Puebla, Guanajuato y Michoacán concentran 157 de los 300 distritos uninominales.

2) Las entidades que cuentan con el mayor número de distritos uninominales de representación de un Estado, son las

siguientes: el Distrito Federal, el Estado de México, Veracruz y Jalisco.

3) Las entidades que cuentan con el mínimo de dos distritos uninominales de representación de un Estado, según el artículo 53 constitucional son: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Quintana Roo y Tlaxcala.

Por lo que respecta a las circunscripciones plurinominales, la Comisión Federal Electoral determinó que fuesen de tres en 1979, de cuatro en 1982 y en su sesión del 31 de enero de 1985 determinó que fuesen cinco el número de circunscripciones plurinominales, que como lo señala el segundo párrafo del artículo 53 de la Constitución es el número máximo de circunscripciones en que puede dividirse el territorio de la República.

Para las elecciones federales de 1979 las tres circunscripciones en que fue dividido el territorio nacional comprendieron:

Primera circunscripción: Jalisco (cabecera), Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Aguascalientes.

Segunda circunscripción: Nuevo León (cabecera), Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Tercera circunscripción: Distrito Federal (cabecera), Campeche, Chiapas, México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

Para las elecciones de 1982 las cuatro circunscripciones

abarcaban las siguientes entidades federativas:

Primera circunscripción: Distrito Federal (cabecera), Hidalgo, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala.

Segunda circunscripción: Durango (cabecera), Coahuila, Chihuahua, Guanajuato, México, Querétaro y Zacatecas.

Tercera circunscripción: Veracruz (cabecera), Campeche, Chiapas, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.

Cuarta circunscripción: Jalisco (cabecera), Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Para los comicios de 1985, como mencionamos, el territorio fue dividido en cinco circunscripciones comprendidas por las siguientes entidades federativas:

Primera circunscripción: Distrito Federal (cabecera), Puebla y Tlaxcala.

Segunda circunscripción: Durango (cabecera), Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Tercera circunscripción: Veracruz (cabecera), Campeche, Chiapas, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.

Cuarta circunscripción: Jalisco (cabecera), Baja California, Baja California Sur, Colima, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

Quinta circunscripción: México (cabecera), Guerrero, Morelos y Oaxaca.

Otro hecho que es importante rescatar es el de la resolución que tomó la Comisión Federal Electoral en su sesión del 31 de enero, en cuanto a la fórmula electoral. En esa fecha el organismo electoral decidió adoptar la fórmula de primera proporcionalidad y no la de representación mínima.

Es necesario hacer el señalamiento de que ambas resoluciones tomadas por la Comisión Federal Electoral (las cinco circunscripciones y la fórmula de primera proporcionalidad), fueron de suma importancia política. Esta importancia radica en que con ambas resoluciones se decidió el valor que habría de dárseles a los votos que obtuvieron los distintos partidos de oposición en las elecciones: un valor distinto para cada uno de los partidos. Lo que queremos decir es que si, por ejemplo, dos partidos obtienen un mismo número de votos a su favor, es muy posible que se les asigne cantidad distinta de diputados. Este hecho depende de la forma en que se realicen los cálculos de los votos, o sea, depende de la fórmula electoral empleada para la asignación de curules.

Bien, para las elecciones de 1985 se determinó hacer el cálculo de los votos de acuerdo a los procedimientos de la fórmula de primera proporcionalidad para el reparto de curules de representación proporcional. Con ello se daba el primer paso para beneficiar a los partidos políticos con menor presencia electoral y en contraparte perjudicar a los partidos que cuentan con una mayor presencia dentro del electorado.

En cuanto al número de circunscripciones adoptado, también se trataba de beneficiar a los partidos menores, porque entre más

circunscripciones haya estos son favorecidos, mientras que un número menor de estas, resulta favorable a los partidos más grandes.

Otro hecho importante es el de que en las elecciones federales del 7 de julio de 1985 se vio ampliada la gama de posiciones políticas, al participar en ellas nueve partidos políticos; ocho con registro definitivo (PAN, PRI, PPS, PDM, PSUM, PST, PRT y PARM) y uno con registro condicionado a los resultados electorales (FMT).

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL FAN:

El Partido Acción Nacional se mantuvo como la segunda fuerza electoral a nivel nacional. Logró ganar a su favor un total de 2 millones 787 mil 218 votos, lo que le permite contar con el 15.88% de la votación total. Por el principio de mayoría relativa ganó nueve diputaciones, ocho más que en 1982, pero por el principio de representación proporcional ganó 32 diputaciones, o sea, siete menos que en 1979 y 18 menos que en 1982.

Las cifras oficiales indican que las diez entidades federativas con más altos porcentajes de votación a favor del FAN son: 1, Chihuahua; 2, Durango; 3, Baja California; 4, Sonora; 5, Nuevo León; 6, Jalisco; 7, Coahuila; 8, Distrito Federal; 9, Guanajuato y 10, Sinaloa. Las entidades que menos le favorecieron fueron: 1, Quintana Roo; 2, Tabasco; 3, Nayarit; 4, Campeche; 5, Guerrero; 6, Chiapas; 7, Oaxaca; 8, Tlaxcala; 9, Hidalgo y 10, Veracruz.

El FAN es el partido que tiene su encalve en los estados

urbanos, principalmente en el norte del país y en el Distrito Federal.

ENTIDADES CON MAYORES PORCENTAJES:

ENTIDAD	VOTOS	%
Chihuahua	176,555	38.33
Durango	79,364	26.23
Baja California	118,219	25.66
Sonora	91,724	25.52
Nuevo León	184,839	23.12
Jalisco	261,012	22.53
Coahuila	56,923	22.53
Distrito Federal	613,088	21.90
Guanajuato	119,229	19.27
Sinaloa	84,390	17.89

ENTIDADES CON MENORES PORCENTAJES

Quintana Roo	2,295	2.28
Tabasco	7,423	2.39
Nayarit	5,298	3.00
Campeche	4,062	3.03
Guerrero	16,256	3.57
Chiapas	22,420	3.64
Oaxaca	28,059	3.91
Tlaxcala	8,652	4.28
Hidalgo	21,566	5.17
Veracruz	77,471	6.83

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PRI.

En las elecciones federales de 1985 el Partido Revolucionario Institucional sufrió un nuevo descenso en su porcentaje de votos respecto a las elecciones de 1979 y 1982. En 1979 obtuvo el 69.27%. En 1982 alcanzó el 69.27% de la votación. En las elecciones de 1985 su registro fue de 64.81% de la votación a nivel nacional. En estas últimas elecciones perdió once de las 300 diputaciones de mayoría relativa.

En base a los resultados electorales derivamos que las diez

entidades con mayores porcentajes de votos a favor del PRI son las siguientes: Campeche, Tabasco, Chiapas, Guerrero, Quintana Roo, Zacatecas, Tlaxcala, Yucatán, Oaxaca y Colima. Las entidades que menos favorecieron al PRI fueron: Distrito Federal, Baja California, Chihuahua, Jalisco, Estado de México, Guanajuato, Veracruz, Durango, Morelos y Baja California Sur. El bastión electoral del PRI lo constituyen todo el sureste del país y parte de la zona centro; en cambio es en el norte del país y en la zona metropolitana donde cuenta con menos apoyo electoral.

ENTIDADES CON MAYORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Campeche	119,936	89.48
Tabasco	274,386	88.13
Chiapas	541,080	87.74
Guerrero	396,640	87.01
Quintana Roo	85,894	85.18
Zacatecas	268,555	84.60
Tlaxcala	170,027	84.05
Yucatán	246,387	83.49
Oaxaca	590,880	82.30
Colima	84,762	82.29

ENTIDADES CON MENORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Distrito Federal	1,119,260	42.63
Baja California	212,065	46.03
Chihuahua	233,995	50.80
Jalisco	635,012	54.82
Estado de México	1,194,590	56.31
Guanajuato	368,710	59.58
Veracruz	717,339	63.22
Durango	200,888	66.39
Morelos	164,024	67.49
Baja California Sur	51,646	67.97

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PSUM.

En las elecciones de 1979 el Partido Socialista Unificado de México registró el 4.86% de la votación total en en las de 1982 bajó al 4.37% . En las elecciones de 1985 descendió hasta el 3.21% de la votación total.

Las entidades con mayores porcentajes de votación a favor del PSUM en 1985 fueron: Nayarit, Distrito Federal, Estado de México, Veracruz, Jalisco, Sinaloa, Zacatecas, Guerrero, Baja California y Morelos. En cambio las entidades que menos apoyo le brindaron fueron Campeche, Nuevo León, Yucatán, Aguascalientes, Querétaro, Sonora, Tabasco, Guanajuato, San Luis Potosí y Quintana Roo.

Más de la tercer parte de sus votos los ha obtenido en el Valle de México. Las tres entidades que más apoyo le brindaron son: Nayarit, Distrito Federal y Estado de México.

ENTIDADES CON MAYORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Nayarit	13,321	7.56
Distrito Federal	196,589	7.02
Estado de México	109,368	5.16
Veracruz	52,223	4.60
Jalisco	45,610	3.94
Sinaloa	17,089	3.62
Zacatecas	10,838	3.41
Guerrero	11,384	2.50
Baja California	10,780	2.34
Morelos	5,649	2.32

ENTIDADES CON MENORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Campeche	403	0.30
Nuevo León	3,944	0.49
Yucatán	1,538	0.52
Aguascalientes	1,226	0.60
Querétaro	1,587	0.69
Sonora	2,640	0.73
Tabasco	2,367	0.76
Guanajuato	5,044	0.82
San Luis Potosí	3,318	0.82
Quintana Roo	914	0.91

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PDM.

El Partido Demócrata Mexicano no ha podido aún rebasar el 3% de la votación total. En 1979 obtuvo el 2.07%, en 1982 pasó al 2.28% y en 1985 llegó al 2.73% de la votación total, lo cual significa un ligero aumento con respecto a 1979 y 1982.

Las entidades que más altos porcentajes de votos dieron al PDM en 1985 fueron: Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Tlaxcala, Aguascalientes, Estado de México, Distrito Federal, San Luis Potosí, Veracruz y Morelos.

Los estados con los porcentajes más bajos de votación para el partido del gallo colorado fueron: Yucatán, Campeche, Nuevo León, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Oaxaca, Sinaloa, Durango y Chiapas.

La fuerza electoral del partido del gallo colorado se encuentra muy acentuada en el estado de Guanajuato. Entidad donde obtuvo el mayor número de votos, tanto en números relativos como absolutos. Y obtuvo más del 50% de sus votos en Guanajuato, el Distrito Federal y el Estado de México.

ENTIDADES CON MAYORES PORCENTAJES

ENTIDAD	VOTOS	%
Guanajuato	96,100	15.53
Michoacán	29,468	5.67
Jalisco	61,784	5.34
Tlaxcala	9,606	4.75
Aguascalientes	7,987	3.93
Estado de México	80,248	3.78
Distrito Federal	92,835	3.32
San Luis Potosí	12,004	2.97
Veracruz	31,734	2.80
Morelos	5,569	2.29

ENTIDADES CON MENORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Yucatán	650	0.22
Campeche	317	0.24
Nuevo León	2,000	0.25
Sonora	1,016	0.28
Chihuahua	1,383	0.30
Coahuila	784	0.31
Oaxaca	2,324	0.32
Sinaloa	1,995	0.43
Durango	1,490	0.49
Chiapas	3,864	0.63

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PST.

El Partido Socialista de los Trabajadores alcanzó en 1979 el 2.12% de los votos, en 1982, el 1.79 y en las elecciones de 1985 llegó al 2.46%. Al igual que el PDM no ha logrado en las tres elecciones en que ha participado, alcanzar el 3% de la votación nacional.

Las diez entidades en que obtuvo los porcentajes más altos fueron: Veracruz, Hidalgo, Baja California, Morelos, Distrito Federal, Coahuila, Estado de México, Tabasco, Aguascalientes, y

Guanajuato. Los menores porcentajes se presentaron en las siguientes entidades: Yucatán, Nuevo León, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa, Chihuahua, Nayarit, San Luis Potosí, Tamaulipas y Sonora.

Así vemos que es Veracruz la entidad que le ha dado mayor apoyo al PST.

ENTIDADES CON MAYORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Veracruz	81,981	7.22
Hidalgo	23,631	5.66
Baja California	24,923	5.41
Morelos	8,362	3.44
Distrito Federal	95,055	3.40
Coahuila	8,324	3.25
Estado de México	64,463	3.04
Tabasco	8,342	2.68
Aguascalientes	5,261	2.59
Guanajuato	15,886	2.57
Morelos	5,569	2.29

ENTIDADES CON MENORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Yucatán	775	0.26
Nuevo León	3,510	0.44
Zacatecas	1,597	0.50
Querétaro	1,219	0.53
Sinaloa	2,586	0.55
Chihuahua	2,667	0.58
Nayarit	1,337	0.76
San Luis Potosí	3,221	0.80
Tamaulipas	4,324	0.86
Sonora	3,168	0.88

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PPS.

En las elecciones de 1982 el Partido Popular Socialista alcanzó

el 1.90% de la votación y en 1985 logró el 1,95% del total, lo cual significó un incremento muy pequeño en su porcentaje de votos respecto a 1982, pero es también un incremento insuficiente para alcanzar el 2.58% de la votación total que obtuvo en las elecciones de 1979.

Las entidades en que alcanzó los porcentajes más altos de votación en 1985 fueron: Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Baja California, Tabasco, Distrito Federal, Nayarit, Tlaxcala, Hidalgo y Chihuahua.

Las entidades que menos favorecieron al PFS fueron: Nuevo León, Yucatán, Querétaro, Tamaulipas, Aguascalientes, Zacatecas, Colima, Chihuahua y Coahuila.

Las entidades en las que el PFS alcanzó un poco más de las dos terceras partes de los votos a su favor fueron Veracruz, Distrito Federal, Estado de México y Oaxaca.

ENTIDADES CON MAYORES PORCENTAJES

ENTIDAD	VOTOS	%
Veracruz	70,236	6.19
Oaxaca	38,760	5.40
Estado de México	57,737	2.72
Baja California	12,494	2.71
Tabasco	8,102	2.60
Distrito Federal	70,172	2.51
Nayarit	3,265	1.85
Tlaxcala	3,705	1.83
Hidalgo	6,384	1.57
Chiapas	9,403	1.52

ENTIDADES CON MENORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Nuevo León	2,593	0.33
Yucatán	1,048	0.36
Querétaro	1,032	0.45
Guerrero	2,081	0.46
Tamaulipas	2,332	0.47
Aguascalientes	1,003	0.49
Zacatecas	1,681	0.53
Colima	554	0.54
Chihuahua	2,519	0.55
Coahuila	1,541	0.60

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL FARM.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana alcanzó en las elecciones de 1979 el 1.81% de la votación total y en las votaciones de 1982 sufrió una fuerte caída, ya que sólo logró el 1.36%, lo que le costó perder su registro. Ahora sólo cuenta con el 1.65% de la votación, porcentaje alcanzado en las elecciones de 1985.

Las entidades que más votaron en términos porcentuales a favor del FARM en 1985 fueron: Tamaulipas, Oaxaca, Veracruz, Michoacán, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Quintana Roo.

Los porcentajes más bajos para el FARM se presentaron en las siguientes entidades: Campeche, Chihuahua, Sinaloa, Aguascalientes, Colima, Yucatán, Nuevo León, Zacatecas, Guanajuato y Durango.

El estado de Tamaulipas es el enclave parmista, por lo que se favoreció con un total de 70,659 votos, lo que le da el 14.07% de la votación a nivel estatal.

ENTIDADES CON MAYORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Tamaulipas	70,659	14.07
Oaxaca	23,064	3.21
Veracruz	36,288	3.20
Michoacán	12,147	2.34
Coahuila	4,658	1.82
Distrito Federal	46,191	1.72
Estado de México	30,455	1.44
Hidalgo	5,391	1.29
Morelos	2,962	1.22
Quintana Roo	1,202	1.19

ENTIDADES CON MENORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Campeche	183	0.14
Chihuahua	1,272	0.28
Sinaloa	1,367	0.29
Aguascalientes	620	0.31
Colima	383	0.37
Yucatán	1,116	0.38
Nuevo León	3,342	0.42
Zacatecas	1,407	0.44
Guanajuato	3,001	0.48
Durango	1,633	0.54

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PMT.

El Partido Mexicano de los Trabajadores en su primera participación obtuvo un total de 276 mil 712 votos, lo cual le da el 1.55% del total de la votación a nivel nacional. Con este porcentaje el PMT logró obtener su registro definitivo ante la Comisión Federal electoral.

Las entidades en las que el PMT obtuvo sus porcentajes más

altos fueron: Distrito Federal, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Sinaloa, Baja California, Veracruz, Puebla y Querétaro.

Los estados que menos favorecieron al PMT en términos porcentuales fueron: Campeche, Nuevo León, Quintana Roo, Chihuahua, Yucatán, San Luis Potosí, Zacatecas, Colima, Coahuila y Sonora.

Los estados en los que el PMT tiene más influencia es en el Distrito Federal, Jalisco, Estado de México y Nayarit. En el D.F. es donde más se favoreció en votos al PMT, fueron casi 130 mil los sufragios emitidos a su favor; en cambio Campeche se constituyó como la entidad que menos votos emitió a favor del PMT. Fueron tan solo quince votos.

ENTIDADES CON MAYORES PORCENTAJES

ENTIDAD	VOTOS	%
Distrito Federal	129,193	4.61
Jalisco	37,242	3.22
Estado de México	58,225	2.74
Nayarit	3,013	1.71
Sinaloa	6,038	1.28
Baja California Sur	845	1.11
Baja California	3,797	0.83
Veracruz	8,275	0.73
Puebla	6,427	0.70
Querétaro	1,362	0.60

ENTIDADES CON MENORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Campeche	15	0.01
Nuevo León	317	0.04
Quintana Roo	67	0.07
Chihuahua	461	0.10
Yucatán	307	0.10
San Luis Potosí	528	0.13
Zacatecas	433	0.14
Colima	186	0.18
Coahuila	505	0.20
Sonora	749	0.21

RESULTADOS OBTENIDOS POR EL PRT.

El Partido Revolucionario de los Trabajadores en 1985 se vió en apuros al igual que en las elecciones de 1982, ya que en aquellas elecciones sólo alcanzó el 1.27% de la votación de mayoría relativa y en 1985 logró tan solo el 1.26% del total de la votación, logrando así conservar su registro gracias a que alcanzó el 1.58% de la votación en la elección de diputados de representación proporcional.

Las diez entidades en que el PRT obtuvo sus mayores porcentajes de votación son las siguientes: Baja California Sur, Distrito Federal, Morelos, Estado de México, Chihuahua, Baja California, Veracruz, Colima, Tabasco y Sonora. Y las entidades donde menos se favoreció al PRT fueron: Campeche, Yucatán, Nuevo León, Querétaro, Coahuila, San Luis Potosí, Tamaulipas, Guanajuato, Michoacán y Aguascalientes.

Las entidades donde más sufragio obtuvo el PRT fueron el

Distrito Federal, Estado de México, Veracruz, Chihuahua, Baja California y Morelos.

La entidad que menos le favoreció fue Campeche, con sólo 84 votos.

ENTIDADES CON MAYORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Baja California Sur	2,935	3.86
Distrito Federal	89,350	3.19
Morelos	6,610	2.72
Estado de México	53,460	2.52
Chihuahua	9,529	2.07
Baja California	7,420	1.61
Veracruz	14,247	1.25
Colima	1,044	1.02
Tabasco	2,565	0.82
Sonora	2,426	0.68

ENTIDADES CON MENORES PORCENTAJES.

ENTIDAD	VOTOS	%
Campeche	84	0.06
Yucatán	340	0.11
Nuevo León	1,145	0.14
Querétaro	455	0.20
Coahuila	577	0.22
San Luis Potosí	889	0.22
Tamaulipas	1,220	0.24
Guanajuato	1,527	0.25
Michoacán	1,323	0.25
Durango	877	0.29

RESULTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

El 28 de junio de 1985 el Registro Nacional de Electores, una vez que hubo terminado el proceso de depuración, dio a conocer a la Comisión Federal Electoral las cifras definitivas del padrón electoral a nivel nacional para los comicios de julio 7 de 1985. "Informó que del 5 de julio de 1982 al 11 de junio de 1985 hubo un total de 2 millones 366 mil 350 registros dados de baja por motivos fundados legalmente (bajas definitivas y temporales, bajas por cambio de domicilio y por correcciones), mientras que del 5 de julio de 1982 al 30 de abril de 1985 hubo un total de 6 millones 128 mil 529 mexicanos que se inscribieron por primera vez o notificaron su cambio de domicilio. Así de la cifra de 31 millones 516 mil 370 ciudadanos mexicanos inscritos en el padrón electoral de 1982 se llegó a la cantidad de 35 millones 278 mil 369 ciudadanos registrados en el padrón de 1985, que constituyen un poco más del 88% del total potencial estimado de mexicanos mayores de 18 años." (69)

De los 35 millones 278 mil 369 votantes potenciales registrados en el padrón electoral, sólo acudieron a las urnas, según cifras oficiales, 17 millones 846 mil 623 electores, lo cual representa un nivel de abstención del 49.5% a nivel nacional. Los resultados electorales oficiales de mayoría relativa a nivel nacional son los siguientes:

(No se incluye la votación correspondiente al III Distrito Electoral Federal del Estado de Chihuahua)

Comprende votación anulada por los organismos electorales y por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

VOTACION GENERAL MAYORIA RELATIVA.

PARTIDO	VOTOS	PORCENTAJE
PAN	2,767,906	15.50
PRI	11,575,063	64.85
PPS	349,563	1.95
FDM	488,905	2.73
PSUM	574,964	3.22
PST	440,689	2.46
PRT	225,363	1.26
PARM	295,367	1.65
FMT	276,686	1.55
ND Registrados	11,922	.06
Anulados	840,195	4.70
TOTALES	17,846,623	100.00

Los únicos tres partidos que obtuvieron constancias de mayoría relativa fueron el PRI, el PAN y el PARM. De los 17,846,623 votos emitidos, el PRI obtuvo a su favor 11,575,063, o sea, el 64.85% de la votación total, porcentaje gracias al cual la Comisión Federal Electoral le registro a su favor 287, de un total de 300, constancias de mayoría relativa. Por su parte el PAN obtuvo 2,767,906 votos, equivalente al 15.50% del total, lo que permitió que le asignaran seis diputaciones de mayoría. Su distribución es la siguiente: Cuatro constancias corresponden al Estado de Chihuahua (el primer distrito, que comprende la capital del Estado y los distritos III, IV y VIII de Ciudad Juárez), una constancia más se le asignó en el distrito de la capital del Estado de Durango y la sexta

constancia le correspondió al II distrito de la ciudad de León del Estado de Guanajuato.

Las dos restantes diputaciones de mayoría relativa pérdidas por el PRI, le correspondieron al PARM, que con sólo 295,367 votos (1.65%) logró ganarlas. Estos dos triunfos obtenidos por el PARM corresponden al I distrito de Nuevo Laredo y al III de Matamoros, ambos en el Estado de Tamaulipas.

Sumando las 287 constancias del PRI, las seis del PAN y las dos del PARM, tenemos un total de 295 constancias de mayoría registradas por la Comisión Federal Electoral. Las cinco constancias restantes expedidas a fórmulas del PRI, fueron "congeladas" por la mencionada comisión, por presumirse que existieron toda una serie de irregularidades durante el proceso electoral.

Fue por ello que el máximo organismo electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82 fracción XXVI, 219 y 222 de la LFOPE informo a la Comisión Instaladora del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados sobre los registros de constancias que haya efectuado y los casos de negativa, para que fuera el Colegio Electoral quien resolviera de modo definitivo sobre las irregularidades que tuvieron lugar en el III distrito de Baja California (Ensenada), el VII distrito de Chihuahua (la capital del Estado), el XVIII distrito del Estado de México (Naucalpan), el V distrito de Michoacán (Zamora) y el II distrito de Sonora (Hermosillo).

Durante el periodo comprendido entre el 19 y 29 de agosto, el Colegio Electoral califico y reconoció siete de las ocho

diputaciones de mayoría ganadas por dos partidos de oposición: al PAN cinco y al PARM, dos. En cambio al III distrito de Chihuahua se le dejó como caso pendiente. Respecto a las cinco constancias "congeladas", el Colegio Electoral resolvió acreditar a favor de los candidatos priistas los distritos III de Baja California (Ensenada) y VII de Chihuahua (la capital); los tres distritos restantes (XVIII del Estado de México, V de Michoacán y II de Sonora) fueron acreditados a favor de los candidatos del PAN.

Por último el Colegio Electoral dejó sin resolución el caso del III distrito de Chihuahua por considerar que durante la realización de los comicios tuvo lugar una larga lista de irregularidades durante el desarrollo y cómputo de los votos. Así fue que "el 20 de septiembre el pleno de la Cámara de Diputados calificó la elección en el III Distrito Electoral Federal del Estado de Chihuahua en favor del candidato del Partido Acción Nacional. Los resultados de la votación en este distrito, que se agregan a la votación general para la elección de diputados de mayoría relativa, publicada el 10 de septiembre son los siguientes:

PARTIDO	VOTOS
PAN	19,312
PRI	13,167
PPS	117
PDM	120
PSUM	157
PST	62
PRT	273
PARM	67
PMT	26

Finalmente, la distribución de las constancias de mayoría relativa, quedaron como sigue: al FRI le correspondieron en total 289 diputaciones de mayoría, al PAN se le otorgaron un total de nueve constancias de mayoría y al FARM le tocaron solamente dos diputaciones. Haciendo la suma correspondiente nos da un total de 300 diputados electos por el principio de mayoría relativa.

RESULTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

Por lo que se refiere a los resultados electorales de los partidos políticos por el principio de representación proporcional la Comisión Federal Electoral, una vez calificadas las elecciones por el Colegio Electoral, ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 10 de septiembre de 1985. Los resultados oficiales son los siguientes:

PARTIDO	VOTOS	%
PAN	2,831,248	15.48
FRI	10,981,938	60.07
PPS	441,567	2.41
FDM	507,710	2.77
PSUM	602,530	3.29
PST	593,022	3.24
PRT	289,626	1.58
FARM	416,780	2.27
PMT	291,127	1.59
Anulados	930,348	5.08
No computados	395,955	2.16
Totales..	18,281,851	100.00

Para analizar la evolución de los partidos políticos en su participación electoral por el principio de representación proporcional haremos la presentación de los resultados obtenidos por los partidos en las tres últimas elecciones federales, es decir, las de 1979, 1982 y 1985.

Para las elecciones de 1979 el territorio nacional fue dividido en tres circunscripciones plurinominales, las cuales ya han sido especificadas anteriormente. Los resultados globales obtenidos por cada uno de los partidos fueron los siguientes:

RESULTADOS GLOBALES

PARTIDO	VOTOS	%	CURULES
PAN	1,527,223	10.58	39
FRI	9,912,066	66.56	--
FPS	387,062	2.87	11
PARM	297,512	2.21	12
PDM	293,107	2.17	10
PCM	702,973	6.66	18
PST	310,990	2.31	10

En 1982, cuando ya existían cuatro circunscripciones en el territorio nacional, los resultados plurinominales de aquellas elecciones fueron los siguientes:

RESULTADOS GLOBALES

PARTIDO	VOTOS	%	CURULES
PAN	3,786,348	16.56	50
FRI	14,289,793	62.49	--
FPS	459,303	2.01	10
PDM	534,122	2.34	12
PSUM	932,214	4.08	17
PST	428,153	1.87	11
PRT	308,099	1.35	--
PARM	282,004	1.23	--
PSD	53,314	0.02	--

Ya hemos dicho que para los comicios de 1985 el país fue dividido en cinco circunscripciones, siendo las siguientes cifras oficiales obtenidas por el principio de representación proporcional.

PARTIDO	VOTOS	%	CURULES
PAN	2,831,248	15.48	32
FRI	10,981,938	60.07	--
PPS	441,567	2.41	11
PDM	507,710	2.77	12
PSUM	602,530	3.29	12
PST	593,022	3.24	12
PRT	289,626	1.58	6
PARM	416,780	2.27	9
PMT	291,127	1.59	6

En las elecciones de 1985, el PAN obtuvo con el 15.48% del total de los votos plurinominales, un total de 32 curules plurinominales.

El PPS con el 2.41% alcanzó 11 curules.

Al PDM le correspondieron 12 curules, las cuales obtuvo con el 2.77% de la votación.

Al PSUM, con el 3.29% de la votación plurinomial se le asignaron 12 diputaciones plurinominales.

Al PST le tocaron 12 curules, obtenidas con el 3.24% de los votos.

Al PRT, con el 1.58% de los votos a su favor le correspondieron seis diputaciones.

Al PARM se le registraron nueve curules, con sólo haber obtenido el 2.27% de la votación y al PMT le tocaron seis diputaciones con el 1.59% de los votos.

Todos los partidos políticos con excepción del PRI, registraron fuertes incrementos en la cantidad de votos, entre una y otra votación; es decir que el número de votos obtenido por los

partidos de oposición en las elecciones de representación proporcional fueron multiplicados respecto a los votos obtenidos por el principio de mayoría relativa.

El incremento porcentual de votos entre una votación y otra por cada uno de los partidos fue el siguiente:

PAN 1.57, PPS 26.27, PDM 3.82, PSUM 4.76, PST 34.54, PRT 28.35, PARM 41.07 y PMT 5.20.

Por su parte el PRI registró un decremento del 5.52%.

Del mismo modo como lo hizo respecto a la asignación de diputados de mayoría, el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, durante el periodo comprendido entre el 19 y 29 de agosto, procedió a calificar las elecciones con base en la documentación que le fue turnada por la Comisión Federal Electoral y que contiene toda la información sobre el registro de las constancias de mayoría, así como lo relativo a la aprobación sobre la asignación de las constancias de diputados electos por el principio de representación proporcional. Una vez calificadas las elecciones por este principio, el Colegio Electoral las declaró válidas sin que hubiese existido cambio alguno respecto a la asignación de los diputados plurinominales, hecha por la Comisión Federal Electoral. Es decir que a todos los partidos políticos les fueron ratificados sus respectivos diputados. Haciendo la suma de estos últimos nos da un total de cien diputados, que sumados a los treientos de mayoría relativa, resulta un total de cuatrocientos diputados electos con los cuales quedó integrada la LIII Legislatura de la Cámara de Diputados.

Así tenemos que en 1985 los resultados electorales de los comicios fueron fuertemente impugnados por todos los partidos de oposición, sobre todo porque resultó muy escandaloso el hecho de que hubo una gran disparidad entre el número de votos obtenidos a favor de cada uno de los partidos por el principio de mayoría relativa y los votos obtenidos por el principio de representación proporcional.

Javier López Moreno se refiere a esta gran diferencia de votos registrada entre una y otra votación de la siguiente manera: "En todos los procesos ha habido incrementos de votos para los partidos en la elección de representación proporcional. Es decir, no tiene nada de novedoso que ésta se produzca, si bien ahora los incrementos son simplemente mayores originarán un alud de reacciones adversas" (70)

Una opinión distinta nos proporciona José Woldenberg quien antes de que se cumpliera un mes de realizadas las elecciones escribió y analizó lo siguiente: "Ciertamente siempre han existido diferencias entre una pista y la otra. Teóricamente el votante puede sufragar por un partido en lo que se refiere a su distrito y por otro en la lista plurinominal. De tal suerte que no es posible que los resultados en ambas vías coincidan en un cien por ciento. Por ejemplo:

En 1979 primera elección después de la Reforma Política, los partidos contendientes obtuvieron las siguientes votaciones:

	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	Incremento Porcentual De 2 en relación a 1
PAN	1,471,417	1,525,111	+ 3.65
PRI	9,515,173	9,418,178	- 1.02
PPS	354,072	389,590	+10.03
FARM	249,106	298,184	+19.70
PDM	283,232	293,495	+ 3.62
PCM	675,677	703,038	+ 4.05
PST	280,573	311,556	+11.04

En 1982 los rangos de los resultados fueron similares a los de 1979.

	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	Incremento Porcentual De 2 en relación a 1
PAN	3,631,660	3,786,348	+ 4.26
PRI	14,350,021	14,289,793	- 0.42
PPS	393,227	459,303	+16.80
FARM	282,229	282,004	- 0.08
PDM	473,362	534,122	+12.84
PSUM	905,058	932,214	+ 3.00
PST	370,244	428,153	+15.64
FRT	264,153	308,099	+16.64

Los márgenes de diferencia en las anteriores votaciones nunca habían sido tan grandes como en las presentes. Veamos que en 1985 los resultados fueron los siguientes:

	Mayoría Relativa	Representación Proporcional	Incremento Porcentual De 2 en relación a 1
PAN	2,755,472	2,831,248	+ 2.74
PRI	11,589,070	10,981,938	- 5.24
PPS	352,042	441,567	+25.43
PDM	487,696	507,710	+ 4.10
PSUM	578,081	602,530	+ 4.23
PST	437,148	593,022	+35.61
PRT	224,572	289,626	+28.97
FARM	295,468	416,780	+41.06
PMT	274,306	291,127	+ 6.13

De esta manera la disparidad de los resultados se ha convertido en una auténtica piedra de discordia. El gobierno, el PRI y los

beneficiarios de estas disparidades. Han insistido en que ello es resultado de ciertas campañas de priistas que no deseando desperdiciar su voto plurinominal, se orientan a beneficiar a algún otro partido.

No obstante existe la duda más que legítima en relación a esa afirmación: Lo más probable es que lo anterior no haya sido más que una coartada para aumentar votos ilegítimos a los partidos que se quería beneficiar.

Las diferencias son tan apabullantes (y hemos presentado sólomente los promedios nacionales que tienden a achatar el asunto) que la pregunta de si realmente esas cifras reflejan la voluntad de los votantes se ha extendido. Porque hay quienes se interrogan y con razón, cómo un partido, por ejemplo, el PST puede sacar en la circunscripción número dos en la votación de mayoría relativa 64,255 votos y en las plurinominales 137,106, es decir, el 113% más. Incluso si no se trata de un fraude, de todas formas los resultados oficiales estarían indicando que con la actual legislación, el partido mayoritario puede definir también el lugar y la estatura de los partidos minoritarios, con lo cual toda la confrontación electoral tiende a desvirtuarse." (71)

A continuación presentamos las cifras que nos muestran el avance o retroceso de los partidos contendientes en sus respectivos años 1979, 1982 y 1985.

FAN

AÑO	VOTOS	%	CURULES
1979	1,527,223	10.58	39
1982	3,786,348	16.56	50
1985	2,831,248	15.48	32

Perdió 18 curules respecto a 1982 y 7 respecto a 1979.

FPS

AÑO	VOTOS	%	CURULES
1979	387,062	2.87	11
1982	459,303	2.01	10
1985	441,567	2.41	11

Perdió una con respecto a 1982.

FDM

AÑO	VOTOS	%	CURULES
1979	293,107	2.17	10
1982	534,122	2.34	12
1985	507,710	2.77	12

Se ganaron dos con respecto a 1979.

PCM-PSUM

AÑO	VOTOS	%	CURULES
1979	702,973	6.66	18
1982	932,214	4.08	17
1985	602,530	3.29	12

Perdió cinco respecto a 1982 y seis respecto a 1979.

FST

AÑO	VOTOS	%	CURULES
1979	310,990	2.31	10
1982	428,153	1.87	11
1985	593,022	3.24	12

Ganó una respecto a 1982 y dos respecto a 1979.

FRT

AÑO	VOTOS	%	CURULES
1979	---	-	-
1982	308,099	1.35	-
1985	289,626	1.58	6

Ganó sus primeras seis curules. En 1982 no ganó ninguna por no alcanzar el 1.5% como mínimo. Y en 1979 aún no había surgido como partido.

FARM

AÑO	VOTOS	%	CURULES
1979	297,512	2.21	12
1982	282,004	1.23	--
1985	416,780	2.27	9

Respecto a 1979 perdió tres curules y en 1982 no logró ninguna por no alcanzar el 1.5 y perdió su registro.

FMT

AÑO	VOTOS	%	CURULES
1979	---	-	-
1982	---	-	-
1985	291,127	1.59	6

En su primera aparición obtuvo seis curules.

ELECCIONES DE 1985 EN EL DISTRITO FEDERAL.

A continuación presentamos argumentos y cuadros referentes a las elecciones de 1985 en el Distrito Federal, de Juan Molinar y Leonardo Valdés; así como los resultados de la encuesta que llevaron a cabo un grupo de estudiantes de la licenciatura en Ciencia Política y Sociología que se imparten en el Departamento de Sociología de la UAM-I, bajo la coordinación del profesor Leonardo Valdés. A quienes agradecemos su información, publicada en la Revista Mexicana de Sociología año XLIX/vol XLIX/num 2/abril-junio 1987.

En términos de derrotas en distritos uninominales, el resultado muestra la paulatina erosión de las bases de apoyo priistas: once diputaciones parecen pocas si se comparan con las 300 que se disputaron, pero son bastantes comparadas con las que se perdió en 1982 y 1979 (una y cuatro, respectivamente).

En este proceso electoral el D.F. conservó su papel como punta de lanza de la erosión priista. Nada nuevo hay en ello, pues es una entidad federativa de características únicas en el país, lo cual se refleja políticamente de múltiples maneras. En el terreno electoral esto es especialmente cierto, pues el comportamiento de los habitantes del D.F. al respecto es muy distinto al del resto del país.

Dos grandes diferencias muestran los resultados electorales de la metrópoli cuando se les compara con los del resto del país. En primer lugar destaca la tendencia participativa del electorado metropolitano; en segundo lugar sobresale el pluralismo que muestra al manifestar sus preferencias

partidarias.

En efecto, el D.F. ha sido tradicionalmente una entidad con marcada tendencia a ubicarse entre las más participativas electoralmente, del país. Esta peculiaridad (que se aplica, en general a todo el periodo posrevolucionario) se acentúa durante las elecciones posteriores a la reforma política de 1977. Son pocas las entidades (seis) que presentan tasas de participación mayores a las del D.F. en los últimos tres comicios (ver cuadro 1)

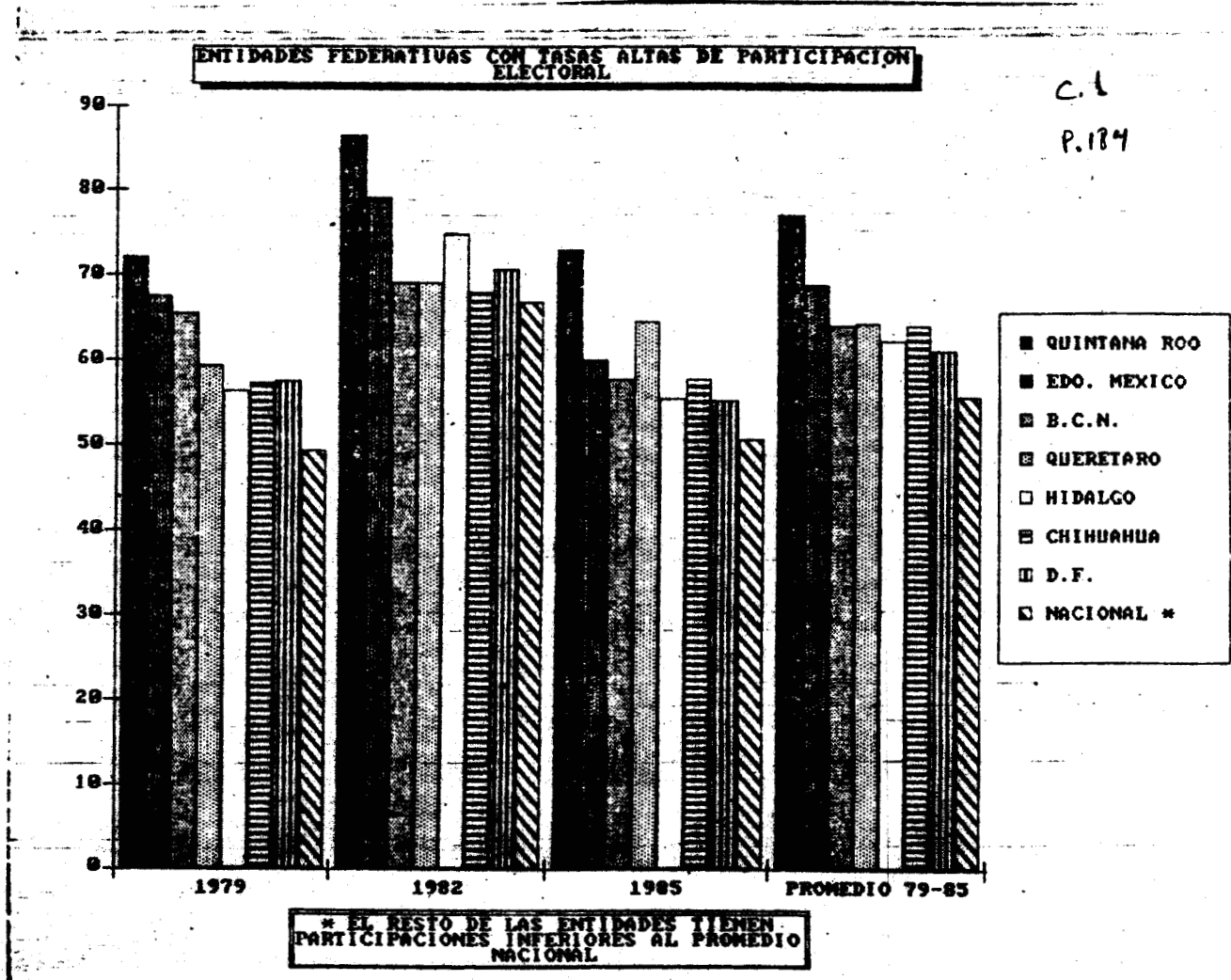
CUADRO 1

ENTIDADES FEDERATIVAS CON TASAS ALTAS
DE PARTICIPACION ELECTORAL

ENTIDAD	1979	1982	1985	PROMEDIO (79-85)
Quintana Roo	72.11	86.48	73.11	72.23
Edo. México	67.62	79.25	60.12	68.99
Querétaro	59.41	69.15	64.67	64.41
Baja Calif. Nte.	65.43	69.15	57.87	64.15
Hidalgo	56.40	74.95	55.56	62.30
Chihuahua	57.38	68.12	57.87	64.15
D.F.	57.52	70.71	55.16	61.13
Nacional*	49.33	66.92	50.68	55.64

*El resto de las entidades tienen participaciones inferiores al promedio nacional.

GRAFICA 1



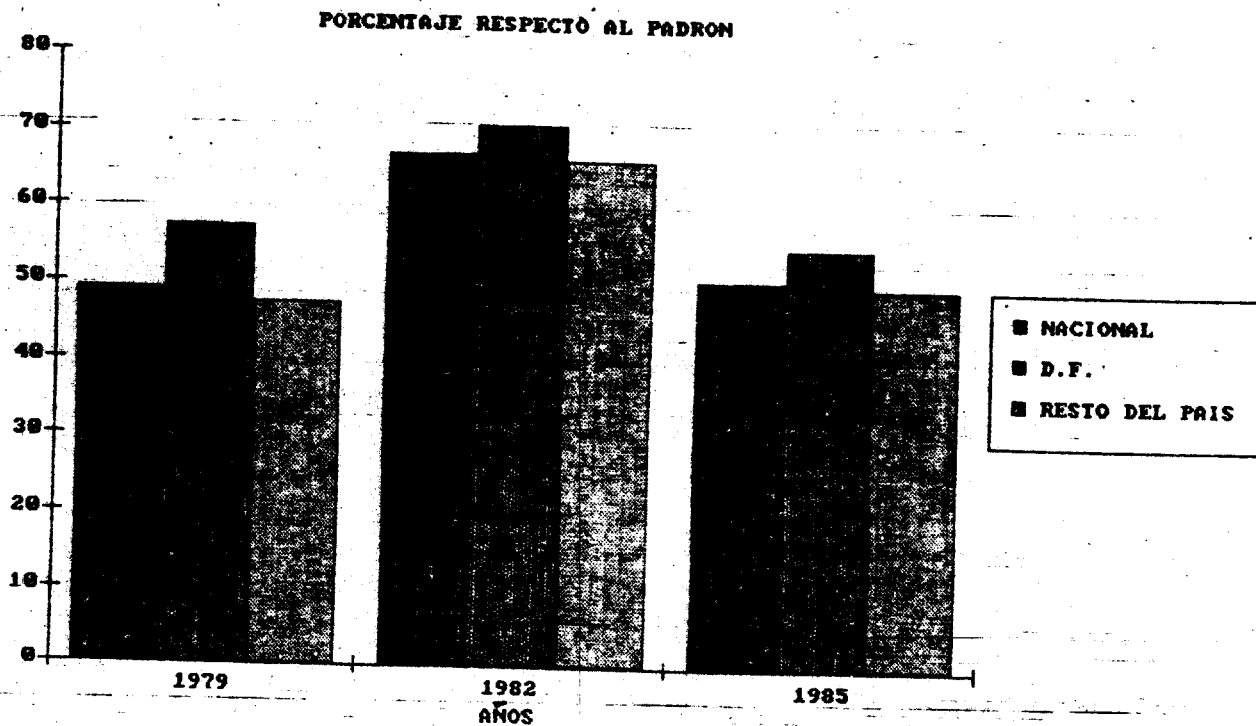
Fuente: Los datos de los cuadros del 1 al 9 proceden de Datos de la Comisión Federal Electoral y del Registro Nacional de Electores.

Esta vocación participativa metropolitana se aprecia aún más claramente cuando se compara el comportamiento electoral del D.F. con el del resto del país. (ver cuadro 2)

CUADRO 2
PARTICIPACION ELECTORAL
(% RESPECTO AL PADRON)

	1979	1982	1985
Nacional	49.33	66.92	50.68
D.F.	57.52	70.71	55.16
Resto del país	47.72	66.24	49.93

GRAFICA 2



Aunque podría pensarse que este patrón de comportamiento altamente participativo es explicable exclusivamente por el hecho de que el D.F. es una entidad urbana 1, pues el 98.74% de sus secciones electorales lo son 2, debe señalarse que el elector capitalino, es aun más participativo que el del resto de las zonas urbanas. Por ello, se debe concluir que otras variables, además del continuo rural-urbano, contribuyen a explicar la participación electoral metropolitana. (ver cuadro 3)

CUADRO 3

PARTICIPACION ELECTORAL EN DISTRITOS CAPITALINOS, URBANOS, MIXTOS Y RURALES. (% Respecto al padron)

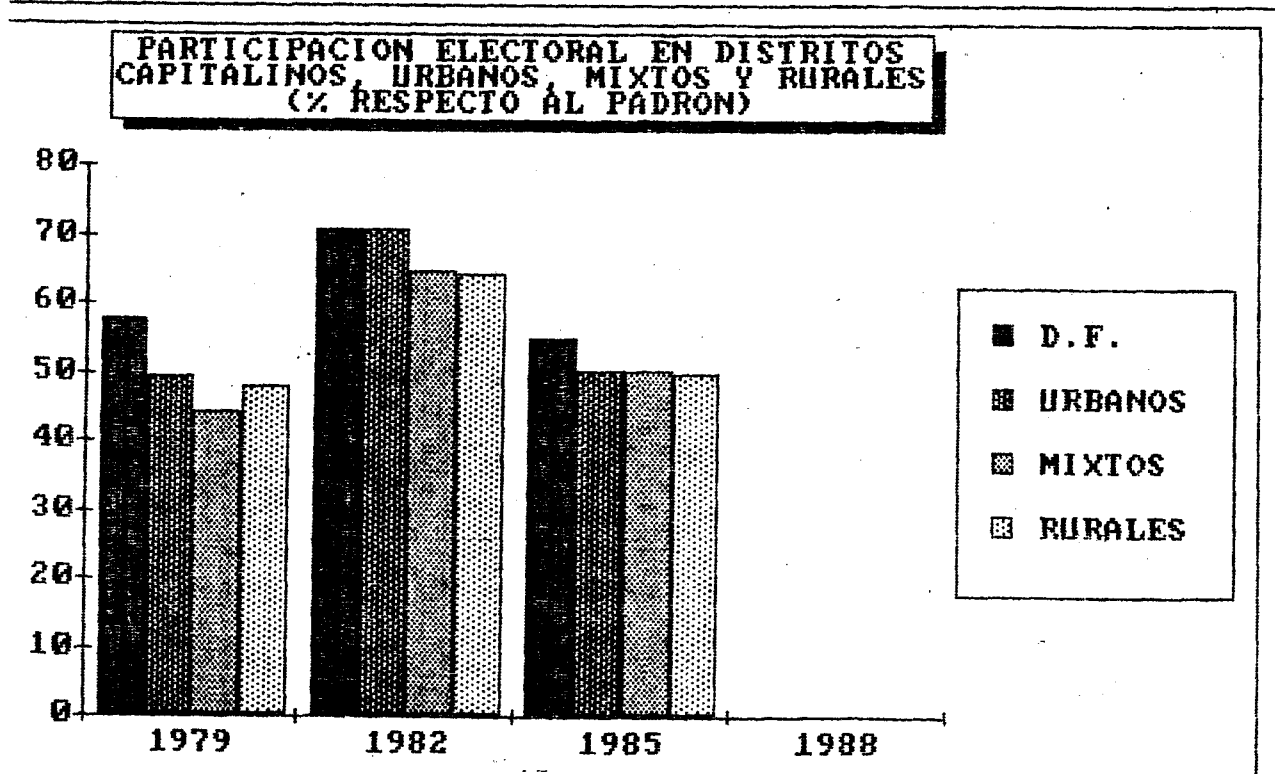
ENTIDAD	1979	1982	1985	PROMEDIO (79-85)
D.F.	57.52	70.71	55.16	61.13
Urbanos*	49.54	70.80	50.17	56.83
Mixtos	44.40	64.62	50.20	53.07
Rurales	48.14	64.41	49.66	54.07

*Resto de los distritos urbanos.

1. Son ya muchos los estudios que han mostrado la correlación positiva (aunque menor a lo esperado) entre contexto urbano y participación.

2. La tipificación de los distritos electorales federales como "urbanos", "mixtos" o "rurales" que aquí se utiliza es elaborada por Diana Alejandra Fernández Wong en su trabajo "Elecciones en el D.F., 1979-1985" (versión preliminar).

GRAFICA



Aún mas notorio que el alto grado de la participación electoral del D.F. es el poco apoyo relativo que en esta entidad se brinda al partido del régimen. En la capital de la República es donde menos apoyo obtiene el PRI y ésta es también una tendencia continua. Al revisar el cuadro 4 se comprobaba que, en promedio, el PRI ha obtenido casi 30 puntos porcentuales menos en el D.F. que en el resto del país.

CUADRO 4

APOYO AL PRI
(% Respecto a votación total)

	1979	1982	1985	PROMEDIO (79-85)
Nacional	69.73	69.24	64.81	67.92
D.F.	46.71	48.34	42.62	45.89
Resto del país	75.18	73.23	68.92	72.44

En este aspecto (regateo de votos al PRI) el D.F. ha superado considerablemente a cualquier otra entidad federativa (incluyendo Chihuahua y Baja California, jaquecas del PRI) desde hace muchos años, y particularmente desde la reforma de 1977. (ver cuadro 5)

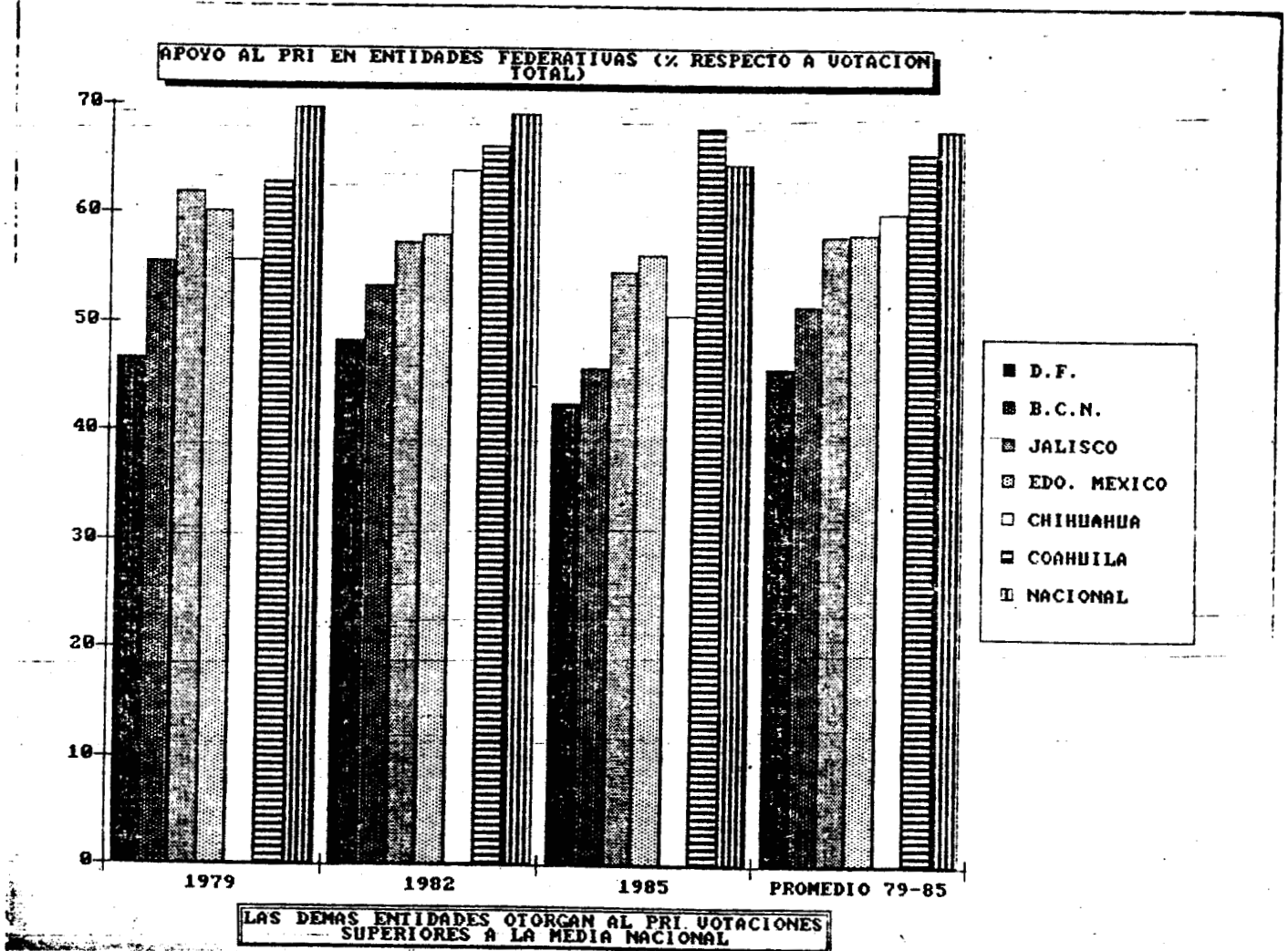
CUADRO 5

APOYO AL PRI
(% Respecto a votación total)

ENTIDAD	1979	1982	1985	PROMEDIO (79-85)
D.F.	46.71	48.34	42.62	45.89
B.C.N.	55.49	53.49	46.03	51.67
Jalisco	61.87	57.51	54.82	58.06
Edo. México	60.28	58.11	56.31	58.23
Chihuahua	65.77	63.98	50.80	60.18
Coahuila	63.04	66.31	68.00	65.78
Nacional	69.73	69.24	64.81	67.92

Las demás entidades otorgan al PRI votaciones superiores a la media nacional.

GRAFICA



Y tampoco en este comportamiento de regateo en el apoyo al PRI sirve el continuo rural-urbano para explicar totalmente la especificidad del D.F., pues aunque es sumamente útil diferenciar distritos según su contexto urbano o rural, el D.F. sigue comportándose de una forma acentuadamente distinta a la del resto de los distritos urbanos. Esto puede comprobarse en el cuadro 6.

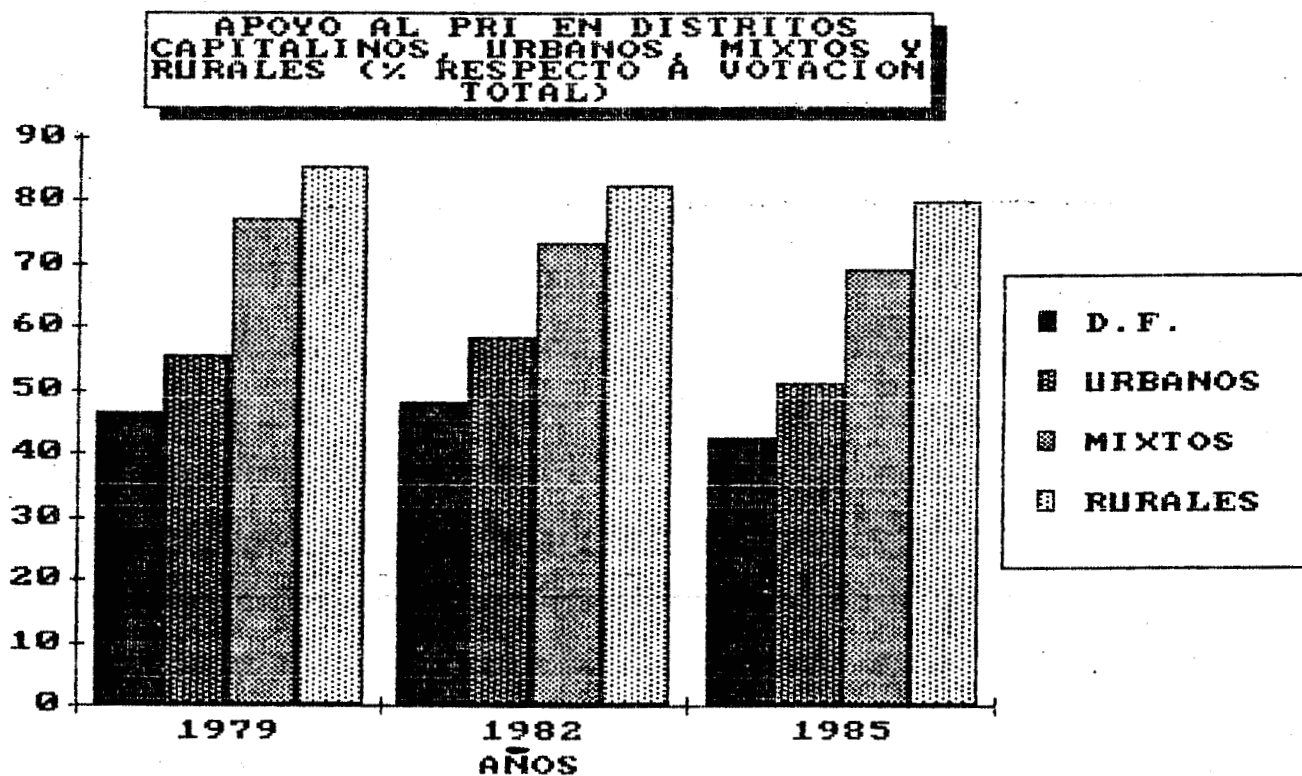
CUADRO 6

APOYO AL PRI EN DISTRITOS CAPITALINOS, URBANOS,
MIXTOS Y RURALES.
(% Respecto a votacion total)

	1979	1982	1985	PROMEDIO (79-85)
D.F.	46.71	48.34	46.62	45.89
Urbanos*	55.48	58.40	51.17	55.01
Mixtos	77.31	73.43	68.86	73.20
Rurales	85.39	82.05	79.50	82.30

*Resto de los distritos urbanos.

GRAFICA



De estas dos características distintivas (alta participación y poco priísmo) no debe concluirse, sin embargo, que sea el D.F. el escenario de las mayores derrotas del partido del régimen.

En realidad, a pesar de la intensidad de esas dos variables, el D.F. ha sido escenario de muy pocas derrotas priistas en los últimos años.

En efecto, entre 1964 y 1979, periodo en el cual se han disputado 246 diputaciones en el D.F., el PRI sólo ha sido derrotado en tres ocasiones, siempre por el PAN. Este hecho se ha acentuado después de la reforma política, pues el PRI no ha obtenido la mayoría absoluta de los votos en 99 de los 120 comicios para diputados capitalinos en que ha participado, pese a lo cual ha triunfado en los 120 casos.

El alto porcentaje de éxitos que obtiene el PRI en el D.F., a pesar de sus relativamente bajas votaciones, se debe a que ésta es la entidad que mayormente dispersa su voto opositor. En el cuadro 7 se comprueba que el D.F. se encuentra en una alta proporción de distritos sin mayoría absoluta priista, pero paradójicamente, no es ahí donde se dan las elecciones más disputadas.

Esta paradoja de alta votación opositora y poca representación sin duda menoscaba la legitimidad del método de escrutinio y hacer pensar en la necesidad de una reforma, pero también refleja otro hecho que tiene un significado diferente. La mayoría de los partidos tienen su meca en la capital y su misma existencia depende grandemente de los votos que en ella obtienen. Si se revisan los cuadros 8 y 9 se puede observar la magnitud de esta dependencia.

CUADRO 7

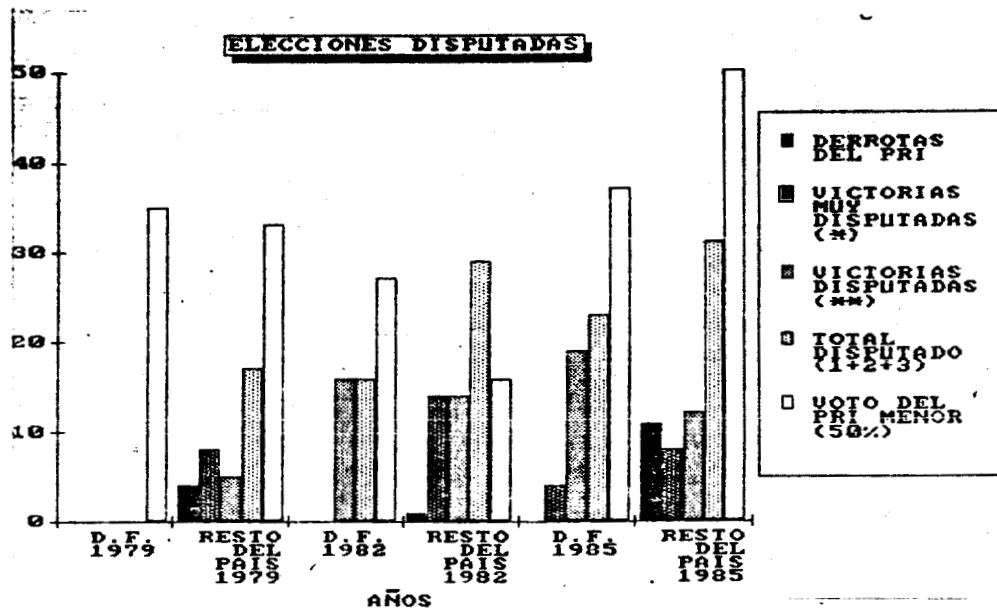
ELECCIONES DISPUTADAS.

		Derrotas del PRI	Victorias muy disputadas (*)	Victorias disputadas (**)	Total disputado 1+2+3	Voto PRI menor a 50%
1979	D.F.	0	0	0	0	35
	Resto del país	4	8	5	17	33
1982	D.F.	0	0	16	16	27
	Resto del país	1	14	14	29	16
1985	D.F.	0	4	19	23	37
	Resto del país	11	8	12	31	50

*Victorias del PRI con un margen de 10% sobre el segundo partido.

**Victorias del PRI con un margen de 10% a 20% sobre el segundo partido.

GRAFICA



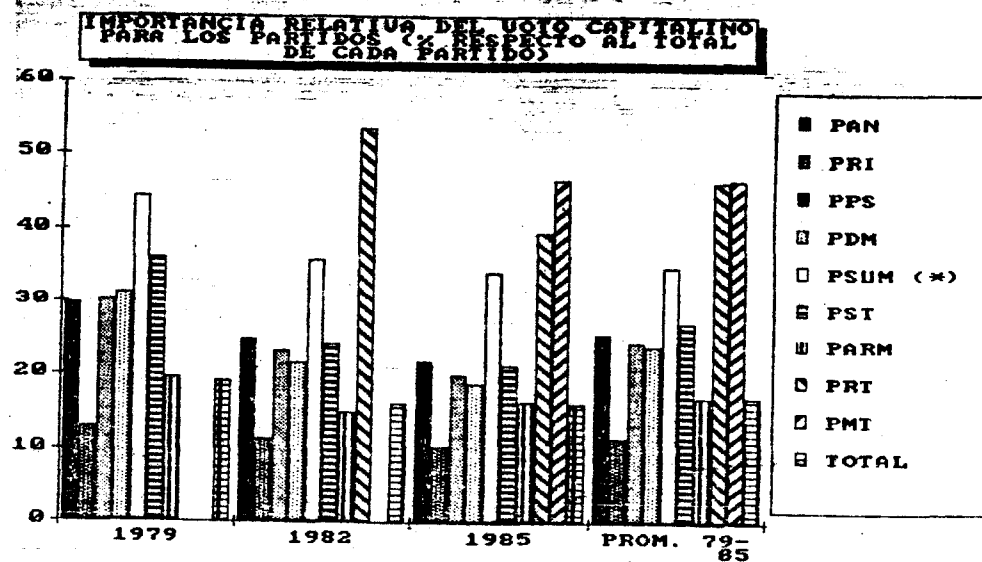
El cuadro 8 muestra la proporción de votos que obtiene cada partido con respecto a su propio total. A partir de él se pueden distinguir cuatro categorías de partidos con respecto al peso que tiene el D.F. en su apoyo electoral. La primera categoría, ocupada exclusivamente por el PRI, es la de los partidos cuyo caudal electoral capitalino es relativamente marginal.

CUADRO 8

IMPORTANCIA RELATIVA DEL VOTO CAPITALINO PARA LOS PARTIDOS.
(% Con respecto al total de cada partido)

	PAN	PRI	PPS	PDM	PSUM*	PST	PARM	PRT	PMT	Total
1979	29.85	12.82	30.19	31.18	44.41	36.07	19.64	—	—	19.15
1982	24.97	11.19	23.38	21.67	35.69	24.26	15.00	53.44	—	16.20
1985	22.00	10.30	20.07	18.98	34.18	21.57	16.31	39.56	46.69	16.20
Promedio										
79-85	25.60	11.43	24.54	23.94	34.76	27.30	16.98	46.50	46.69	17.12

* En 1979 participó como PCM.



CUADRO 9

COCIENTE DE DEPENDENCIA PARTIDARIA DEL D.F.*

	PRI	PARM	PDM	PPS	PAN	PST	PSUM	PRT	PMT	Total
1979	0.72	1.20	1.90	1.84	1.82	2.20	2.70	—	—	1.17
1982	0.74	0.99	1.43	1.54	1.65	1.60	2.35	3.53	—	1.06
1985	0.72	1.13	1.32	1.39	1.53	1.50	2.38	2.75	3.70	1.12
Promedio										
79-85	0.74	1.10	1.55	1.59	1.66	1.76	2.47	3.14	3.70	1.35

*El cociente se obtiene dividiendo la votación que cada partido obtiene en el D.F. con respecto al padrón nacional total. Un cociente igual a 1, entonces significa que ese partido obtiene una proporción de sus votos equivalente a la proporción de votantes que existe en el D.F.

Como puede verse en el cuadro 8, el PRI sólo obtiene, en promedio, el 11.43% de su votación total con sufragios capitalinos. En 1985, incluso logró obtener más votos en el Estado de México que en el D.F. (1,194,590 contra 1,193,260), a pesar de que hay menos empadronados en el Estado de México (2,121,302) que en la capital (2,779,280)

Dentro de los partidos con un alto grado de dependencia con respecto al D.F. se encuentran el PDM, PPS, PAN y PST, cuyos cocientes de dependencia (ilustrados en el cuadro 9) son, en promedio 1.55, 1.59, 1.66 y 1.76 respectivamente.

Por último la cuarta categoría se integra con el PSUM, PRT y

FMT, que tienen cocientes de dependencia del D.F. muy altos: 2.47, 3.14 y 3.70 respectivamente. Estos tres partidos, de hecho, no podrían garantizar su permanencia en la liza electoral si no fuera por su presencia en la capital.

En este sentido, el D.F. no sólo es la "meca de los partidos" (como ha dicho Rafael Segovia), sino también su incubadora: la capital es el medio adecuado para que la mayoría de los partidos chicos inicien su vida electoral y garanticen su registro mientras llevan a cabo la pesada tarea de diseminarse en el resto del territorio nacional. El D.F., considérese esto, es la única entidad del país en la cual los nueve partidos que contendieron en la elección de 1985 obtuvieron más del 1.5% de la votación que exige la ley para conservar el registro. De hecho, si un partido no logra ese porcentaje en el D.F. en una elección, puede dar por segura la pérdida de su registro, como ocurrió con el PARM y el PSD en 1982.

Las consecuencias de esta situación son múltiples y sus sentidos políticos incluso contradictorios. El papel del D.F. en la evolución y mantenimiento del actual sistema electoral, por ejemplo, es doble. Por un lado, el D.F. es "desestabilizador", pues contribuye cada vez más a erosionar la legitimidad y validez del sistema de mayoría simple y es también el principal erosionador del apoyo electoral del PRI, con lo cual socava lenta pero eficazmente las condiciones de funcionamiento del sistema de partido hegemónico vigente; pero tiene también un papel "estabilizador" pues el comportamiento electoral del D.F. es un antídoto efectivo contra las

tendencias a la formación de un esquema de dualismo de partidos que se aprecia en las entidades nortteñas y le opone una prefiguración de un sistema pluripartidista, de partido dominante basado en alianzas

Sin embargo, la alternativa que propone el D.F. y que sostiene con su comportamiento electoral, no tendrá vigencia real mientras siga vigente el sistema de escrutinio, que impide que el pluralismo relativo del voto se convierta en pluralismo de la representación.

Desde el punto de vista del grupo ocupacional (ver cuadro 12), la menor evasión al empadronamiento se observa entre servidores públicos (4.95%) y trabajadores especializados y profesionales (6.44%), mientras que la más alta se observa entre los estudiantes (24.73%). Al respecto hay que señalar que los jóvenes estudiantes tienen una mayor propensión a evadir el empadronamiento (24.86%) que los no estudiantes (17.56%)

Es de hacer notar el hecho de que una proporción elevada de quienes no se empadronan lo hacen por rechazo al sistema electoral (30.38%), superando con creces a quienes no lo hacen por razones de ignorancia o apatía (21.59%). La evasión al padrón por rechazo al sistema es notoriamente mayor entre los varones (38.75%) que entre las mujeres (24.02%). Respecto a los grupos de edad, la "generación del '68" (31 a 44 años de edad) encontró mayores razones para rechazar el sistema que las que le suceden y anteceden.

CUADRO 10

EVASION DEL PADRON DE GRUPOS OCUPACIONALES.

	Total	%	Trabajadores	%	Hogar	%	Iniciativa privada	%	Servidores públicos	%	Prof. y trab. esp.	%	Estudiantes	%	Otros	%
No empadronado	1 297	12.45	115	10.54	431	10.59	194	14.00	35	4.95	60	6.44	322	24.73	140	15.02
Empadronado	9 123	87.55	976	89.46	3 640	89.41	1 192	86.00	672	95.05	871	93.56	980	75.27	792	84.98
Total de la muestra	10 420	100.00	1 091	100.00	4 071	100.00	1 986	100.00	707	100.00	931	100.00	1 302	100.00	932	100.00

Entre los diversos grupos ocupacionales, el mayor porcentaje de no empadronamiento por rechazo al sistema se da entre profesionales y trabajadores especializados (40%) y trabajadores no calificados (35.65%); el menor se observa entre los servidores públicos (25.71%) y las amas de casa (25.06%). (ver cuadro 11).

Este rechazo que como se verá después también ocurre entre quienes estando empadronados se abstienen de votar está, sin duda, fuertemente vinculado al hecho de que la mayoría de los electores mexicanos (61.21%) cree que su voto no se respeta. Esta certidumbre está más arraigada entre los varones (64%) que entre las mujeres (58%), más en los jóvenes (68%) que en los mayores de 45 años (48.21%) y más en los trabajadores no calificados (62.68%), empleados de la iniciativa privada (64.07%) y estudiantes (74.58%) que en el resto de la sociedad

del D.F.

Esta enorme diferencia es, sin embargo, explicable por varios factores. El primero de ellos es sin duda el carácter de obligatoriedad que el voto tiene en México. Este carácter no sólo está consagrado en la Constitución General de México (fracción III artículo 36), sino que también es reforzado por las intensas campañas (gubernamentales y partidarias) que inculcan en el ciudadano la idea de obligatoriedad del voto. Por esta sola razón, se puede esperar que los encuestados se sientan comprometidos a responder que sí votarán en las elecciones; pero otro factor que puede influir es el de la relativa predeterminación de los procesos electorales, pues una buena proporción de los electores cree que "de cualquier manera" el PRI va a ganar. Finalmente, la desconfianza en la limpieza del proceso puede desempeñar un papel importante. Nótese especialmente la alta proporción de quienes no creen que se respeta el voto: 75.87% (cuadro 16), entre quienes un mes antes de la elección aún no sabían por quien votar.

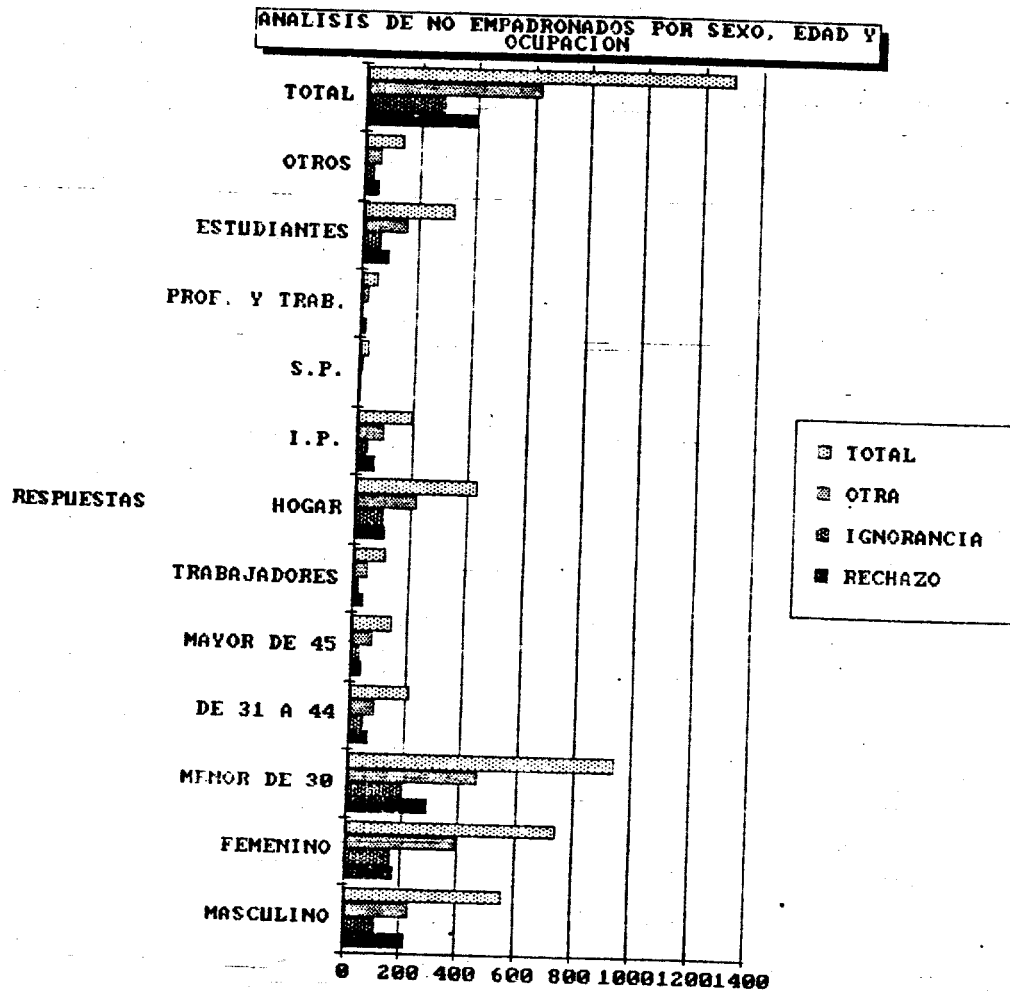
Partiendo de las anteriores consideraciones, el análisis de las motivaciones de los abstencionistas debe tomarse con cautela, pero no necesariamente debe desecharse.

En el caso de la abstención de votar entre los empadronados, la diferencia varón-mujer es aún mayor 9.32% vs 6.24% que la evasión del padrón.

CUADRO 11

ANALISIS DE NO EMPADRONADOS POR SEXO, EDAD Y OCUPACION.

Respuestas	Rechazo	%	Ignorancia	%	Otra	%	Total	%
Masculino	217	38.75	114	20.36	229	40.89	560	100
Femenino	177	24.02	166	22.52	394	53.46	737	100
Menor de 30	282	30.06	195	20.79	461	49.15	938	100
De 31 a 44	74	35.07	50	23.70	87	41.23	211	100
Mayor de 45	38	25.68	35	23.65	75	50.68	148	100
Trabajadores	41	35.65	22	19.13	52	45.22	115	100
Hogar	108	25.06	102	23.67	221	51.28	431	100
Inic. priv.	63	32.47	38	19.59	93	47.94	194	100
Ser. publ.	9	25.71	10	28.57	16	45.71	35	100
Prof. y trab. especializ.	24	40.00	10	16.67	26	43.33	60	100
Estudiantes	98	30.43	66	20.50	158	49.07	322	100
Otros	51	36.43	32	22.86	57	40.71	140	100
TOTAL	394	30.38	280	21.59	623	48.03	1297	100



Tanto el gobierno como los partidos deben considerar el hecho de que más de la mitad de los abstencionistas metropolitanos son jóvenes de menos de 30 años (ver cuadro 12). En la participación electoral del D.F. también desempeñan un papel importante los electores cuya ocupación principal es el cuidado del hogar, pues como muestra el cuadro 13 en ese sector se encuentra la mayor tendencia a declarar en forma afirmativa su intención de votar.

CUADRO 12

INDISPOSICION ANTE EL VOTO
(% Horizontal)

	Total	%	Sexo				Edad					
			Masculino	%	Femenino	%	Menor de 30	%	De 31 a 44	%	Mayer de 45	%
No votará	688	100.00	360	52.33	328	47.67	361	52.47	173	25.15	154	22.3
Sí votará	8 435	100.00	3 504	41.54	4 931	58.46	3 507	41.58	2 712	32.15	2 216	26.2
Empadronados	9 123	100.00	3 864	42.35	5 259	57.65	3 868	42.40	2 885	31.62	2 370	25.9
Total de la muestra	10 420		4 424		5 996		4 806		3 096		2 518	

CUADRO 13

INDISPOSICION ANTE EL VOTO POR GRUPOS OCUPACIONALES
(% Vertical)

	Total	%	Trabajadores		Hogar		Iniciativa privada		Servidores públicos		Prof. y trab. esp.		Estudiantes		Otros	
				%		%		%		%		%		%		%
No votará	688	7.54	61	6.25	187	5.14	110	9.23	51	7.59	86	9.87	110	11.22	83	10.46
Sí votará	8 435	92.46	915	93.75	4 453	94.86	1 082	90.77	621	92.41	785	90.13	870	88.78	709	89.82
Empadronados	9 123	100.00	976	100.00	3 640	100.00	1 192	100.00	672	100.00	871	100.00	980	100.00	792	100.00
Total de la muestra	10 420		1 091		4 071		1 386		707		931		1 302		932	

En el análisis de la abstención declarada, la hipótesis de rechazo del sistema es aún más importante que en el caso de la evasión del padrón.

El cuadro 14 muestra que el 46.80% de los que manifiestan que no votarán esgrimen el rechazo al sistema electoral como explicación, mientras sólo el 11.77% lo hace por ignorancia o apatía. Las mayores proporciones de rechazo se encuentran entre los varones (51.94% vs 41.16% de mujeres), entre los menores de 45 años y entre los trabajadores no calificados, los profesionales y los estudiantes.

Puede, en síntesis, decirse que las mujeres (especialmente en el hogar) y en las generaciones más viejas se encuentran las mayores tendencias participativas, mientras que entre los varones jóvenes (especialmente estudiantes y profesionales) se encuentra la tendencia más pronunciada a la abstención y al rechazo al sistema electoral.

Este patrón participativo, como se verá, es doblemente conservador, pues los mismos sectores que muestran tendencias a la abstención y/o rechazo del sistema son los impulsores del voto opositor y los sectores que manifiestan tendencias participativas y de apoyo al sistema electoral nutren al PRI con sus votos.

Vemos en el cuadro 15 que al manifestar una predilección partidaria certera el 60.77% de las mujeres (que participan más que los hombres) respondió que el PRI era su partido predilecto, lo cual sólo manifestaron el 45.41% de los hombres; quienes muestran mayores proporciones de apoyo a cualquier otro

partido. Esto es particularmente notorio en el caso de la izquierda (varones 20.53%, mujeres 11.47%) aunque también se aprecia, con menor intensidad, en el caso de la derecha (28.15% varones, 24.18% mujeres)

CUADRO 14

ANÁLISIS DE NO VOTARA POR SEXO, EDAD Y OCUPACION

	Total	%	Masculino	%	Femenino	%	Menor de 30	%	De 31 a 44	%	Mayor de 45	%
PRI	3 444	54.66	1 139	45.41	2 305	60.77	1 213	46.40	1 175	57.18	1 056	64.71
PAN	1 531	24.30	651	25.96	880	29.20	602	23.03	524	25.50	405	24.82
PDM	92	1.46	55	2.19	37	0.98	51	1.95	25	1.22	16	0.98
Subtotal	1 623	25.76	706	28.15	917	24.18	653	24.98	549	26.72	421	25.80
PSUM	489	7.76	269	10.73	220	5.80	315	12.05	122	5.94	52	3.19
FRT	174	2.76	87	3.47	87	2.29	87	3.33	45	2.19	27	1.65
FMT	287	4.55	159	6.34	128	3.37	172	6.58	77	3.75	38	2.33
Subtotal	950	15.08	515	20.53	435	11.47	574	21.96	244	11.87	117	7.17
PPS	116	1.84	63	2.51	53	1.40	70	2.68	31	1.51	15	0.92
PST	122	1.94	52	2.07	70	1.85	65	2.49	42	2.04	15	0.92
PARM	46	0.73	33	1.32	13	0.34	24	0.92	14	0.68	8	0.49
Subtotal	284	4.51	148	5.90	136	3.59	159	6.08	87	4.23	38	2.33
Total de votos	6.301	100.00	2 508	100.00	3 793	100.00	2 614	100.00	2 055	100.00	1 632	100.00

CUADRO 15

RESULTADOS DE OPINION SOBRE VOTO POR SEXO Y EDAD

Respuestas	Rechazo	%	Ignorancia	%	Otra	%	Total	%
Masculino	187	51.94	36	10.00	137	38.06	360	100.00
Femenino	135	41.16	45	13.72	148	45.12	328	100.00
Menor de 30	174	48.20	39	10.80	148	41.00	361	100.00
De 31 a 44	84	48.55	23	13.29	66	38.15	173	100.00
Mayor de 45	62	40.26	18	11.69	74	48.05	154	100.00
Trabajadores	35	57.38	7	11.48	19	31.15	61	100.00
Hogar	71	37.97	28	14.97	88	47.06	187	100.00
Iniciativa privada	51	46.36	8	7.27	51	46.36	110	100.00
Servidores públicos	21	41.18	4	7.84	26	50.98	51	100.00
Prof. y Trab. esp.	48	55.81	8	9.30	30	34.88	86	100.00
Estudiantes	55	50.00	15	13.64	40	36.36	110	100.00
Otros	41	49.40	11	13.25	31	37.35	83	100.00
Total	322	46.80	81	11.77	285	41.42	688	100.00

La estructura sexual y generacional del voto tiene su claro correlato en el análisis a partir de los grupos ocupacionales: el 65.24% de las amas de casa vota por el PRI (lo que implica que el 51.28% de los votos priistas se extraen de quienes se ocupan del hogar) y, en contraste, el 39.63% del estudiantado vota por las izquierdas (45% si se incluyen PPS y PST en ellas), pero esto no implica que el 27.37% del caudal electoral de la izquierda proviene de estudiantes. Cabría destacar que si se eligieran diputados de manera estrictamente corporativa, el único grupo ocupacional donde el PRI saldría derrotado es el de los estudiantes, donde vencería la izquierda independiente coaligada.

Deben destacarse aquí al menos tres hechos:

1. No es entre los trabajadores públicos donde más simpatías tiene el PRI sino entre las amas de casa (64.54% vs 65.24%), además de que éstas tienen más importancia que los servidores públicos en la formación de la base electoral priista (51.28% vs 8.51%).

2. No es tan aplastante como a veces se supone la mayoría priista entre los trabajadores (52.07% votan por el PRI, 27.02% por el PAN y 18.75% por la izquierda independiente -22.86% si se incluyen PPS y PST-)

3. No sólo la izquierda capta las simpatías estudiantiles, pues de hecho son los estudiantes quienes más diversifican su voto (26.83% PRI, 26.68% derechas, 29.63% izquierdas y 6.86% aliados priistas)

Al analizar las preferencias partidarias del electorado debe

introducirse, sin embargo, otra nota de cautela, pues la encuesta sobrestimó considerablemente el apoyo electoral del PRI. Este se estimó en 54% cuando la votación observada fue de 47.23% de los votos válidos. En cambio subestimó el apoyo electoral de los partidos aliados con el PRI (PPS, PST y PARM), pues éstos obtuvieron en total 8.45% de la votación válida, en vez del 4.51% estimado mediante la muestra (ver cuadro 18).

El análisis de las motivaciones de los electores puede servir de auxiliar en la explicación de estas diferencias.

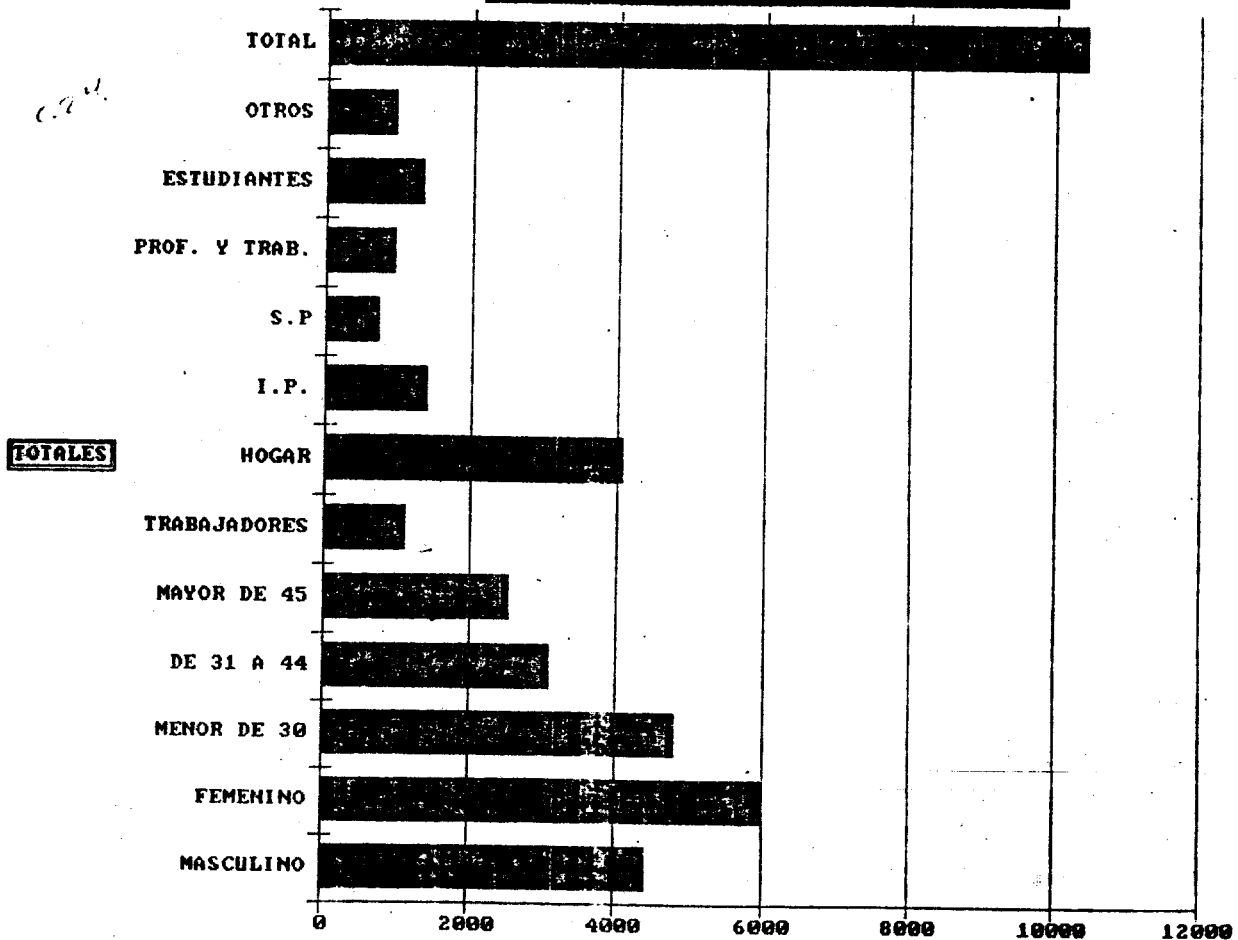
Finalmente, restaría insistir en un hecho de la mayor importancia: el sistema electoral no goza de la confianza de la ciudadanía, como lo muestra el hecho de que la mayoría (61.21%) de los encuestados manifestaron creer que su voto no se respeta. Conviene señalar que no existe un solo sector ocupacional o grupo generacional que mayoritariamente confíe en los comicios. Sólo si se analiza el asunto partidariamente nos encontramos con que la mayoría de los votantes priistas confían en las elecciones mexicanas, aunque entre ellos existe un 34.32% que vota por el PRI, sin por ello creer que se respeta el voto popular. Este es, de hecho, el hallazgo más notorio de la encuesta, así consista en una rigurosa comprobación de lo obvio.

CUADRO 16

ANALISIS DEL RESPETO AL VOTO
(Primera parte)

	Total	%	Si	%	No	%
Masculino	4 424	100.00	1 573	35.56	2 851	64.44
Femenino	5 996	100.00	2 469	41.18	3 527	58.82
Menor de 30	4 806	100.00	1 538	32.00	3 268	68.00
De 31 a 44	3 096	100.00	1 317	42.54	1 779	57.46
Mayor de 45	2 518	100.00	1 087	43.17	1 214	48.21
Trabajadores	1 091	100.00	405	37.12	686	62.88
Hogar	4 071	100.00	1 835	45.07	2 236	54.23
Iniciativa privada	1 386	100.00	489	35.28	888	64.07
Servidores públicos	707	100.00	222	31.40	354	50.07
Prof. y Trab. esp.	931	100.00	360	38.67	571	61.33
Estudiantes	1 302	100.00	331	25.42	971	74.58
Otros	932	100.00	324	34.76	608	65.24
Total	10 420	100.00	4 042	38.79	6 378	61.21

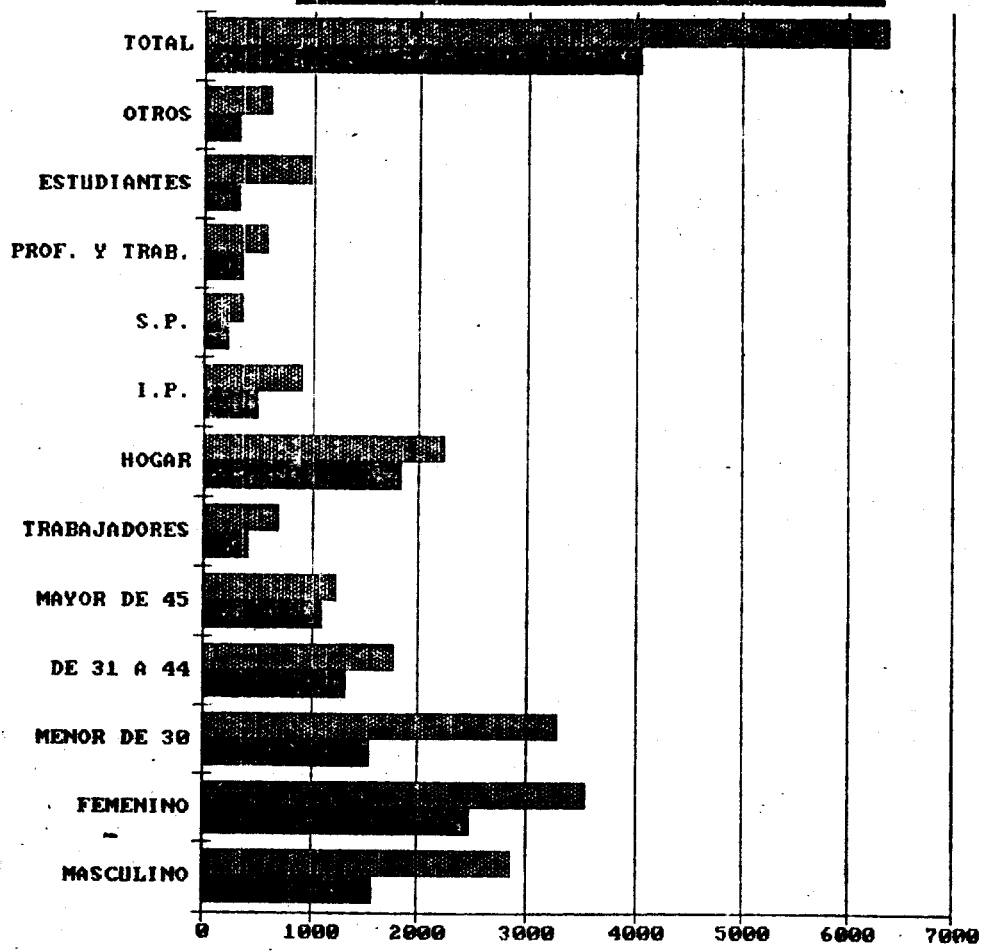
ANALISIS DEL RESPETO AL VOTO (IERA. PARTE)



ANALISIS DEL RESPETO AL VOTO (IENA. PARTE)

C.24

RESPUESTA

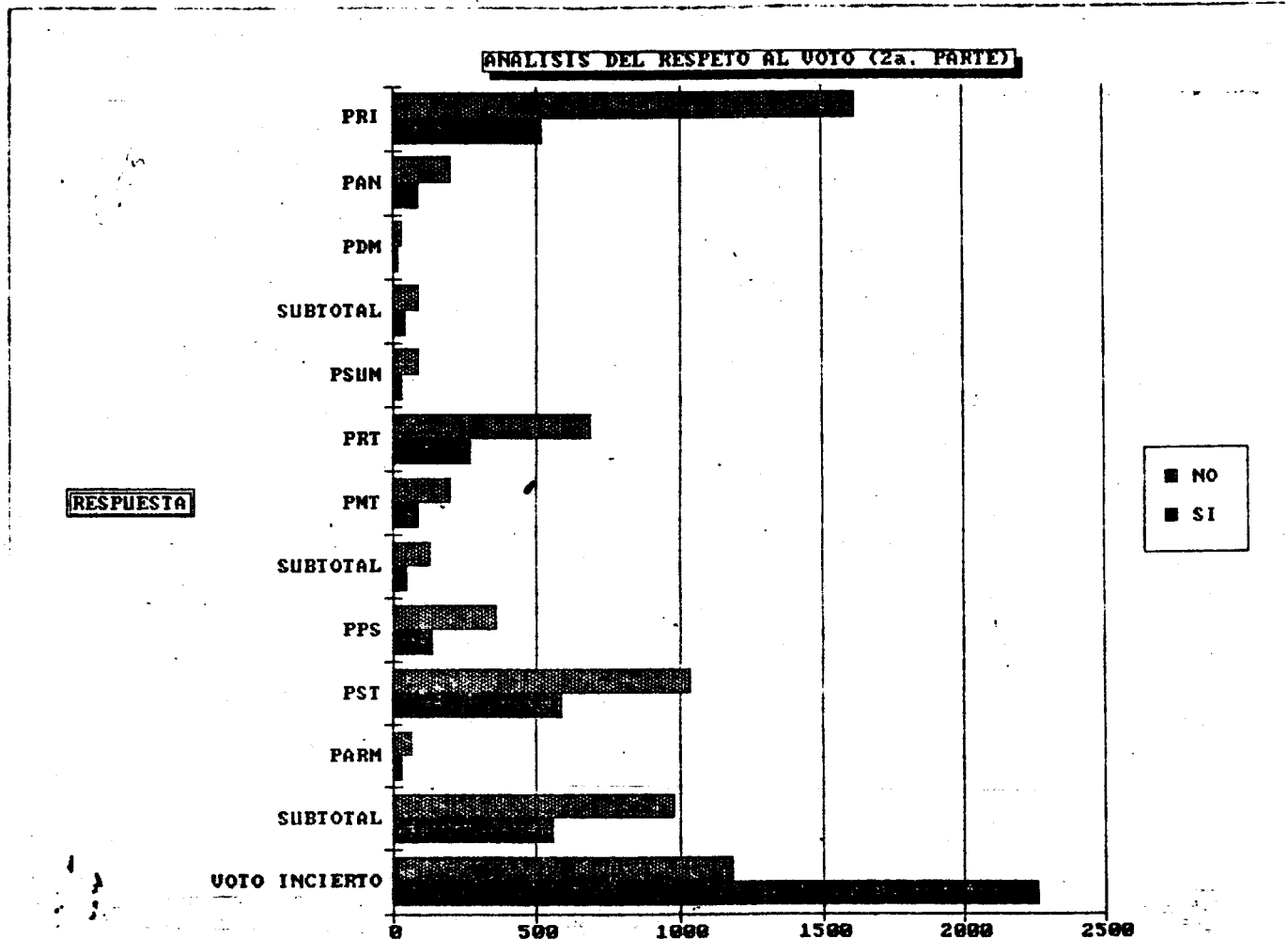


■ NO
■ SI

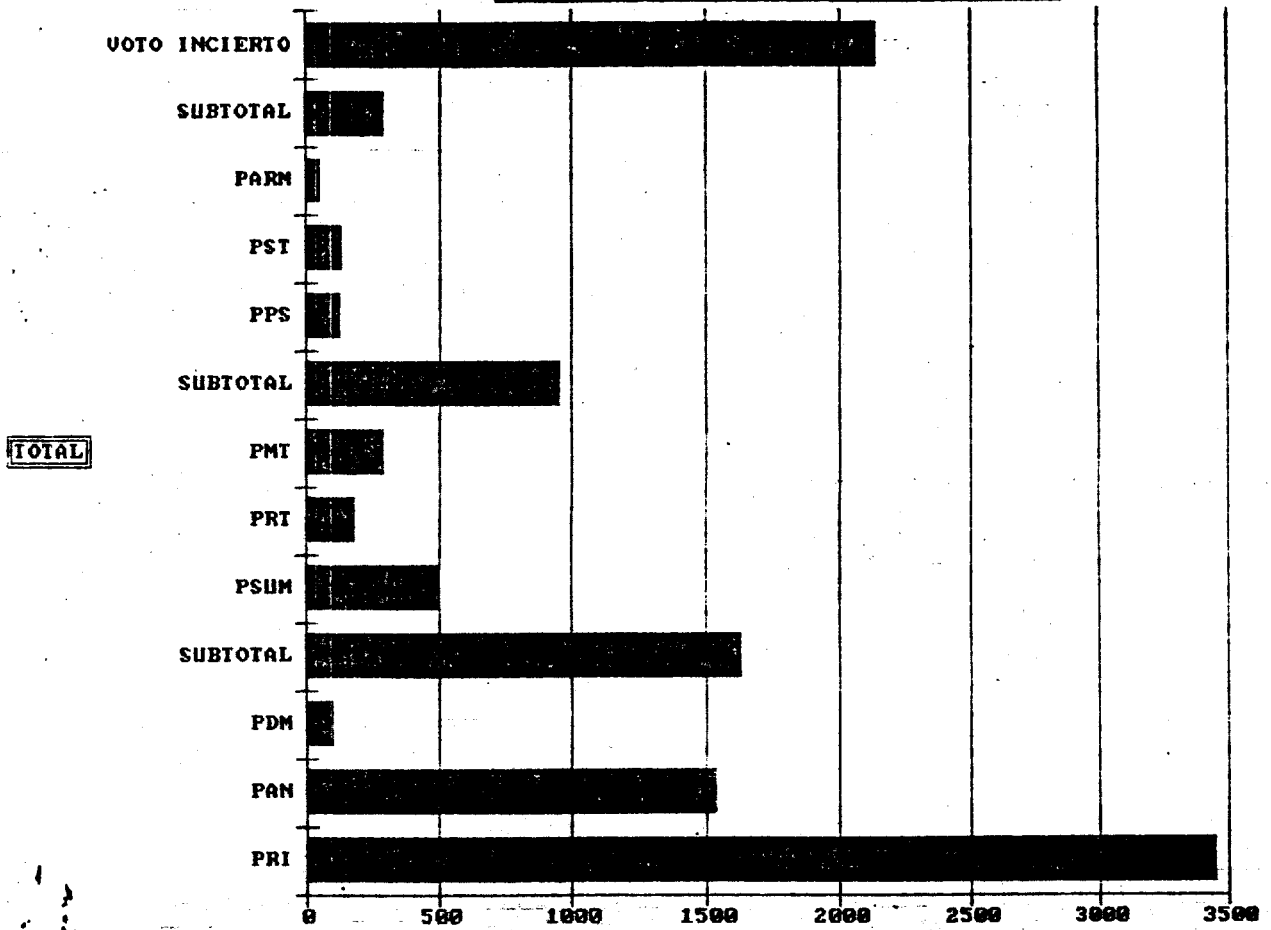
CUADRO 17

ANALISIS DEL RESPETO AL VOTO
(Segunda parte)

	Total	%	Si	%	No	%
PRI	3 444	100.00	2 262	65.68	1 182	34.32
PAN	1 531	100.00	557	36.38	974	63.62
PDM	92	100.00	29	31.52	63	68.48
Subtotal	1 623	100.00	586	36.11	1 037	63.89
PSUM	489	100.00	131	26.79	358	73.21
PRT	174	100.00	46	26.44	128	73.56
PMT	287	100.00	89	31.01	198	68.99
Subtotal	950	100.00	266	28.00	684	72.00
PPS	116	100.00	29	25.00	87	75.00
PST	122	100.00	38	31.15	84	68.85
PARM	46	100.00	18	39.13	28	60.87
Subtotal	284	100.00	85	29.93	199	70.07
Voto incierto	2 134	100.00	515	24.13	1 619	75.87



ANÁLISIS DEL RESPETO AL VOTO (2a. PARTE)



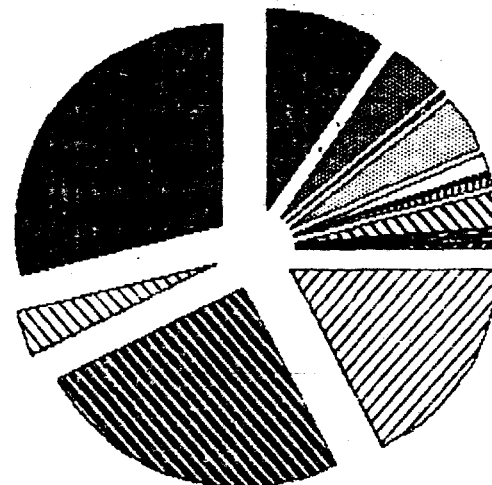
CUADRO 18

RESULTADOS ELECTORALES: ENCUESTA Y VOTACION
(Intervalos de confianza, al 99%)

	<i>Encuesta</i>	<i>Votación</i>	<i>Proporción estimada</i>	<i>Error estándar</i>	<i>Intervalo de confianza</i>		<i>Proporción observada</i>
					<i>máx.</i>	<i>mín.</i>	
PRI	3 444	1 193 260	0.5466	0.0063	0.5627	0.5305	0.4721
PAN	1 531	613 088	0.2430	0.0054	0.2569	0.2291	0.2425*
PDM	92	92 835	0.0146	0.0015	0.0185	0.0107	0.0367
Subtotal	1 623	705 923	0.2576	0.0055	0.2717	0.2434	0.2793
PSUM	489	196 589	0.0776	0.0034	0.0863	0.0689	0.0778*
PRT	174	89 350	0.0276	0.0021	0.0329	0.0223	0.0353
PMT	287	129 193	0.0455	0.0026	0.0523	0.0388	0.0511*
Subtotal	950	415 132	0.1508	0.0045	0.1624	0.1392	0.1642
PPS	116	70 172	0.0184	0.0017	0.0228	0.0141	0.0278
PST	122	95 055	0.0194	0.0017	0.0238	0.0149	0.0376
PARM	46	48 191	0.0073	0.0011	0.0101	0.0045	0.0191
Subtotal	284	213 418	0.0451	0.0026	0.0518	0.0384	0.0844
Total de votos válidos	6 301	2 527 733	1.0000				1.0000
Empadronados	9 123	5 074 951	0.8755	0.0032	0.8838	0.8672	0.8675*
No empadronados	1 297	775 049	0.1245	0.0032	0.1328	0.1162	0.1325*
Total muestra	10 420	5 850 000					

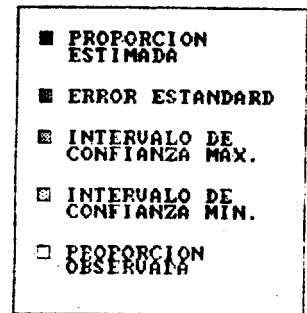
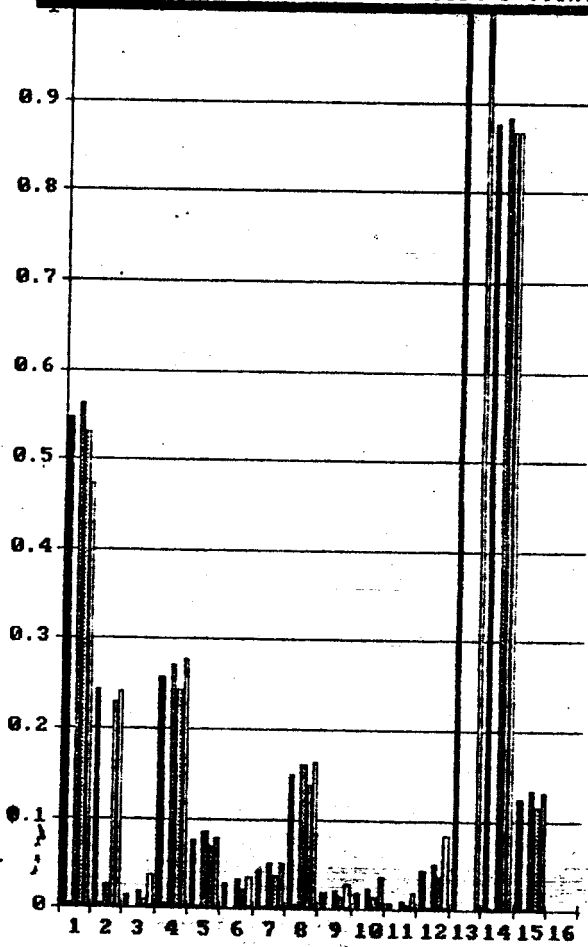
* Se encuentran dentro del intervalo de confianza.

RESULTADOS ELECTORALES: ENCUESTA Y VOTACION



- PRI
- PAN
- PDM
- SUBTOTAL
- PSUM
- PRT
- PMT
- SUBTOTAL
- PPS
- PST
- PARM
- SUBTOTAL
- TOT. VOTOS VALIDOS
- EMPADRONADOS
- NO EMPADRONADOS
- TOTAL MUESTRA

RESULTADOS ELECTORALES: ENCUESTA Y VOTACION



Los siguientes datos fueron tomados de dos artículos publicados en La Jornada por el maestro Leonardo Valdés, bajo los siguientes títulos; ¿Cómo vota usted? y ¿Así vota usted? fechados el 2 y el 15 de marzo de 1988 respectivamente. Nosotros sólo hemos cambiado el formato y la clasificación para observar el comportamiento por edad y sexo, dejando en último término la ocupación de los sujetos encuestados.

Los varones que en 1985 tenían 30 años o menos y que se dedicaban a estudiar votaron así: de cada 100 sujetos, 26 votaron por el partido del Estado, otros 26 votaron por la derecha, 42 lo hicieron por la izquierda y sólo 6 por los partidos paraestatales.

De esta misma edad y mismo sexo, pero ocupados en las labores del hogar 68 votaron por el partido del Estado, 16 lo hicieron por los partidos de derecha, 16 por los partidos de izquierda y ninguno por los partidos llamados paraestatales.

Con las mismas características de sexo veamos a los obreros, comerciantes conductores, técnicos o agentes de ventas. De cada cien sujetos, 43 votaron por el partido del Estado, 24 por los partidos de derecha, 22 por la izquierda y 11 por los paraestatales.

Los empleados o funcionarios públicos, de cada cien sujetos, 75 votaron por el partido del Estado, sólo 4 por los partidos de derecha, 12 sufragaron por la izquierda y 9 por los paraestatales.

Ahora veamos a los empleados o funcionarios de la iniciativa privada, que igualmente en 1985 tenían 30 o menos años de edad. De cada cien jóvenes, 40 votaron por el partido del Estado, 26 lo hicieron por los partidos de derecha, 24 apoyaron a los partidos de izquierda y 10 sufragaron por los partidos paraestatales.

Los profesionistas o trabajadores especializados eligieron así: 47 votaron por el partido del Estado, 17 por los partidos de derecha, 31 apoyaron a la izquierda y 5 sufragaron por los paraestatales.

Ahora veamos el comportamiento femenino de quienes en 1985 tenían 30 años o menos de edad, con distintas ocupaciones.

De ocupación estudiante, por cada cien mujeres, 33 votaron por el partido del Estado, 26 sufragaron por los partidos de derecha, 35 lo hicieron por los partidos de izquierda y sólo 6 apoyaron a los partidos paraestatales.

De las servidoras publicas, 39 apoyaron al partido del Estado, 33 depositaron su voto por los partidos de derecha, 23 lo hicieron por los partidos de izquierda y solo 5 sufragaron por los paraestatales.

De las empleadas o funcionarios de la iniciativa privada, 30 votaron por el partido del Estado, 35 sufragaron por los partidos de derecha, 24 apoyaron a los partidos de izquierda y 11 sufragaron por los paraestatales.

De las obreras, técnicas, conductoras, comerciantes o agentes vendedoras, 36 sufragaron por el partido del Estado, 25 apoyaron a los partidos de derecha, 32 votaron por los partidos

de izquierda y 7 lo hicieron por los partidos paraestatales.

De cada cien mujeres profesionistas o especializadas, 36 apoyaron con su voto al partido del Estado, 42 votaron por la derecha, 10 lo hicieron por la izquierda y 12 por los partidos paraestatales.

Veamos ahora el comportamiento electoral que realizaron los varones que en 1985 tenían entre 31 y 44 años de edad.

Los obreros, técnicos, comerciantes, conductores y agentes vendedores se comportaron así: de cada 100, 47 eligieron al partido del Estado, 26 sufragaron por los partidos de derecha, 22 lo hicieron por los partidos de izquierda y sólo 5 por los partidos paraestatales.

Los del sector público se comportaron así: de cada 100 sujetos, 51 votaron por el partido del Estado, 35 sufragaron por la derecha, 35 lo hicieron por la izquierda y 5 por los paraestatales.

De la iniciativa privada, 50 apoyaron con su voto al partido del Estado, 38 a los partidos de derecha, 8 sufragaron por la izquierda y 4 lo hicieron por los partidos paraestatales.

Los profesionistas o trabajadores especializados de igual manera, de cada 100, 36 votaron por el partido estatal, 30 por la derecha, 21 por la izquierda y 13 por los paraestatales.

El comportamiento femenino de cada cien mujeres que en 1985 tenían más de 30, pero menos de 45 años fue el siguiente:

De las comerciantes, conductoras, agentes vendedoras y obreras, 35 sufragaron por el partido del Estado, 35 votaron por la derecha, 15 por la izquierda y sólo 15 por los paraestatales.

De las amas de casa, 64 apoyaron al partido del Estado, 24 a la derecha, 7 votaron por la izquierda y 5 por los paraestatales.

De la iniciativa privada, empleada o funcionaria, de cada 100 votaron 18 por el partido del Estado, 57 por los partidos de derecha, 18 votaron por la izquierda y 7 por los partidos paraestatales.

Del sector público, 42 apoyaron al partido del Estado, 19 a la derecha, 39 votaron por la izquierda y ninguna por los partidos paraestatales.

El comportamiento electoral de los varones que en 1985 tenían 45 o más años de edad fue el siguiente:

Los profesionistas o trabajadores especializados, de cada 100 varones, 56 votaron por el partido estatal, 26 sufragaron por la derecha, 18 votaron por la izquierda y ninguno apoyo a los partidos paraestatales.

De la iniciativa privada por cada 100, 75 votaron por el partido del Estado y 25 lo hicieron por la derecha.

Del sector público, 74 votaron por el partido estatal, 10 apoyaron a la derecha, 13 sufragaron por la izquierda y solo 3 lo hicieron por los partidos paraestatales.

De las mujeres que en 1985 tenían 45 o más años de edad estos son los resultados de cada cien.

Amas de casa 63 apoyaron con su voto al partido del Estado, 28 sufragaron por los partidos de derecha (PAN, PDM), 7 lo hicieron por los de izquierda (PSUM, PRT y PMT) y 2 por los paraestatales (PPS, PARM y PST).

De las obreras, conductoras, comerciantes y agentes vendedoras

o técnicas, de cada cien mujeres, 56 votaron por el partido estatal, 35 por la derecha, 6 por la izquierda y sólo 3 lo hicieron por los paraestatales.

De las profesionistas o trabajadoras especializadas, de cada cien, 68 votaron por el partido del Estado, 16 sufragaron por la derecha, 16 por la izquierda y ninguna por los paraestatales.

De la iniciativa privada, empleada o funcionaria, de cada cien, 81 votaron por el partido del Estado, 13 apoyaron a los partidos de derecha, 6 a los de izquierda y ninguna a los paraestatales.

CONCLUSION

En este trabajo hemos presentado cuadros y cifras del proceso electoral de 1985. Sin embargo consideramos que tales datos sólo explican la forma exterior del comportamiento electoral, es decir que resulta un tanto subjetivo pensar que los encuestados votaron a favor del partido del Estado por simpatía. La pregunta siguiente sería ¿porqué votaron así? Por el dominio ideológico, por tratar de conservar el estado de cosas, por buscar mejores posiciones con pleno conocimiento del poder absoluto que tiene el partido estatal con su correspondiente grado de corrupción o por ignorar los anteriores conceptos (resulta un tanto imposible) y pensar que el partido del Estado es el verdadero gestor y representante de los postulados de la revolución mexicana y de los intereses populares, o por miedo al cambio. Este cambio que si se da tendría que ser paulatinamente para reordenar el conjunto de la sociedad (vía electoral) y que no necesariamente tendría que cambiar el modo de producción, cuando menos en su primera etapa y dependiendo del grupo en el poder. Otro elemento que nos ayuda a comprender este temor al cambio y a la negatividad que siente nuestra gente por apoyar a los partidos de izquierda es la encarnizada propaganda, que secundada por el gobierno, emiten los medios de comunicación. Esta acción se viene realizando desde fines de los años treinta, con lo cual tales aseveraciones, como la pérdida de libertad, de la propiedad privada, de movilidad geográfica han llegado a ser elementos

constitutivos de nuestra cultura. Incluso en la clase obrera y campesino la educación de clase se ha perdido y cambiado por una cultura de intereses generales; se nos ha inculcado el sacrificio por la patria, en cada pacto, en cada concertación y cuando se ha buscado cambiar el letargo de las clases trabajadoras por la búsqueda de mejores condiciones de vida, se les tacha de antipatrióticos y de actitudes egoístas, pues sólo piensan (argumentan) en sus intereses. Sin embargo, es más antipatriótica la tergiversación de los intereses y postulados de la revolución mexicana que ha hecho el partido del Estado, apoyado por los medios de comunicación. Fués en cada proceso electoral despilfarra los fondos de la nación para crear una atmosfera de ayuda humanitaria, de modernización, dondequiera que se presente un candidato del partido institucional, haciendo creer que el desarrollo económico y social sólo se podrá obtener mediante la continuidad del proyecto priista; un proyecto que desde sus incios demostró del lado de quien estaba, aún cuando en algunos momentos tomó decisiones de nacionalizar áreas prioritarias para el desarrollo nacional, éstas fueron tomadas más por la fuerza de la historia que por su buena voluntad, pues en seguida de las tomas de decisiones nacionalistas, han sido ellos y sus secuaces los que se han encargado de socavar el pleno desarrollo de tales medidas, en detrimento de la nación, y obtenido mayores ganancias, con la evidencia de la quiebra o el fracaso de tales medidas que fueron justificadas como nacionalistas.

Estas han sido algunas causas por las cuales el electorado

mexicano ha optado por un "cambio".

Cuando menos es significativo el avance de los partidos de derecha y de los de izquierda hacia otra forma de organizarse económica y políticamente en el marco de una verdadera democracia ó en una democracia con el adjetivo que le asigna el partido que resultara ganador.

A lo largo de este trabajo hemos querido presentar en forma esquemática el desarrollo del sistema político mexicano con sus rasgos corporativos y la presencia de una de las formas de hacer política en el marco de una democracia restringida, donde el poder político y la administración pública se da en forma vertical y horizontal respectivamente.

Hemos querido presentar las consecuencias negativas del el presidencialismo, del corporativismo que en última instancia luchan por mantener el estado de cosas bajo el régimen priista. También quisimos hacer mención del grado restringido en que se manifiesta la democracia en México. Pues no es gratuito que el Distrito Federal sea una entidad con mayor participación política y el lugar donde menos triunfos obtiene el partido del Estado, frente a una oposición cada vez más madura y cohesionada.

Estos elementos nos permiten pensar que las próximas elecciones presidenciales, en el mes de julio, tendran, necesariamente, que ser distintas a las anteriores dado el grado de crisis en que se encuentra el conjunto de la sociedad, las nuevas alianzas en la izquierda y en la escisión del partido del Estado, así como el creciente panismo, son figuras de la

realidad objetiva, que tendran que influir positivamente en la salud de nuestra patria.

Estamos pensando que para lograr avances significativos tendria que darse una profunda reforma democrática que vaya más allá de los parches y enmiendas a la Ley de procesos electorales, que tenga su presencia en la economía, en la educación y en los valores morales de nuestra sociedad, que permitan el libre desarrollo y elección de los mexicanos, que no se sientan burlados en sus decisiones, que se respete el derecho de elegir a sus gobernantes, para acabar con el fantasma del abstencionismo, pues este fenómeno está asociado a los índices de crecimiento y desarrollo económico, así como al índice de urbanización y alfabetización. Este fenómeno cuestiona la legitimidad de un sistema que no expresa sino a una parte de las fuerzas sociales en juego, incluso la abstención muestra el precario avance del sistema político mexicano que pone en evidencia "la prepotencia verbal y fraudulenta del partido del Estado es un boomerang que va contra el mismo. Los espacios se cierran, viene la asfixia y la represión queda como último recurso" (71)

B I B L I O G R A F I A

Alcocer, Jorge. (compilador) *México, Presente y Futuro*, México Ediciones de Cultura Popular 1985.

Carpizo, Jorge. *El Presidencialismo Mexicano*, México, Siglo XXI Editores, 1978.

Cordera, Rolando y Tello Carlos. (coords.) *La Desigualdad en México*, México, Siglo XXI Editores, 1984.

Cosío Villegas, Daniel. *El Sistema Político Mexicano*, México, Editorial Joaquín Mortiz, 1982.

Fernández Christlieb, Paulina y Rodríguez Araujo, Octavio. *Elecciones y Partidos en México*, México, Ediciones El Caballito, 1986.

Furtak K., Robert. *El Partido De La Revolución y La Estabilidad Política en México*, México, Ed. UNAM, 1978.

Garrido, Luis Javier. *El Partido de la Revolución Institucionalizada*, México, Siglo XXI Editores, 1984, (2.ª edición)

González Casanova, Pablo. *El Estado y Los Partidos Políticos en México*, México, Editorial Era, 1981.

-----*Las Elecciones en México*, México, Siglo XXI Editores, 1985.

González Casanova, Pablo y Aguilar Camín, Héctor (coords.) *México Ante La Crisis*, México, Siglo XXI Editores, 1986.

González Casanova, Pablo y Florescano Enrique (coords.) *México Hoy*, México, Siglo XXI Editores, 1980, (9.ª ed.)

González Casanova, Pablo (director) y Ramírez Saénz, Juan Manuel (coord.) *D.F. Gobierno y Sociedad Civil*, México, Editorial El Caballito, 1987.

Granados Chapa, Miguel Angel. *Votar (Para Que?)*, México, Ediciones Oceano, 1985.

López Moreno, Javier. *Elecciones De Ayer y De Mañana*, México, Costa-Amic editores, 1987.

López Villafañe, Victor. *La Formación Del Sistema Político Mexicano*, México, Siglo XXI Editores, 1986.

Rodríguez Araujo, Octavio. *La Reforma Política y Los Partidos En México*, México, Siglo XXI Editores, 1982.
(7.ª edición actualizada)

Saldívar, Américo. *Ideología y Política Del Estado Mexicano (1970-1976)*, México, Siglo XXI Editores, 1981
(3.ª edición)

Zermelo, Sergio, *México: Una Democracia Utópica*, México, Siglo XXI Editores, 1985. (5.ª edición)

REVISTAS.

Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Año XXXI,
Nueva Epoca, abril-junio 1985, No. 120

Revista Mexicana de Sociología, Año XLIX/Vol XLIX/No.2, abril-
junio 1987.

Nueva Antropología, Vol VII, No.25, México, Octubre 1984.

Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, Vol III, No.5,
enero-abril 1982.

DOCUMENTOS.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edición
de la Secretaría de Gobernación, C.F.E.
México, 1985.

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.
Edición de la Gaceta Informativa de la C.F.E.
México, 1985.

Proceso Electoral Federal 1984-1985, publicada por la Secretaría
Técnica de la C.F.E., México, 1985.